SUMARIO

DECRETOS Pág. 07 - 43

DECRETO Nº 1561/2009 *Declárase de Interés Municipal el evento Atlético denominado "14º Acuatlón Reynado".*

DECRETO Nº 1562/2009 *Declárase de Interés Municipal la Reunión de la Unidad Temática de Cultura "Construyendo Ciudadanía Cultural", de la Red de Mercociudades.*

DECRETO Nº 1563/2009 *Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1495/09.*

DECRETO Nº 1564/2009 *Declárase de Interés Municipal el "80º Aniversario de la Biblioteca Popular 9 de Julio".*

DECRETO Nº 1565/2009 *Declárase de Interés Municipal e 50º Aniversario del "Instituto Inmaculada de Castelar".*

DECRETO Nº 1566/2009 *Declárase de Interés Municipal la "15º Peregrinación a Luján en bicicleta".*

DECRETO Nº 1567/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1568/2009 *Declárase de Interés Municipal el "Sexagésimo Aniversario de la Sucursal Morón del Banco de la Nación Argentina".*

DECRETO Nº 1569/2009 *Declárase de Interés Municipal la "VI Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ambito Municipal".*

DECRETO Nº 1570/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1571/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1572/2009 *Adecuación de Presupuesto*

DECRETO Nº 1573/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1574/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1575/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1576/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1577/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1578/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1579/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1580/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1581/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1582/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1583/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1584/2009 *Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad de Castelar Sur, Partido de Morón, a la Empresa PROTECNIC S.R.L.*

DECRETO Nº 1585/2009 *Declárase de Interés Municipal el "Curso elaboración de las normas legales".*

DECRETO Nº 1586/2009 *Declárase de Interés Municipal el "Acto de Inauguración del Centro para la Profesionalización y Formalización de Trabajadoras del Servicio Doméstico".*

DECRETO Nº 1587/2009 *Adecuación de Presupuesto*

DECRETO Nº 1588/2009 *Ordenanza Nº 11685/09, Convalídase el Protocolo Específico registrado bajo el Nº 295/09*

DECRETO Nº 1589/2009 *Ordenanza Nº 11688/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a no iniciar los juicios por vía de apremio cuando los montos adeudados no superen un sueldo mínimo del personal ingresante de la comuna, con carga horaria de 30 horas*

semanales.

DECRETO Nº 1590/2009 *Ordenanza Nº 11710/09, Conválidase el Convenio de Financiamiento de la obra "Cien (100) cuadras de bacheo de hormigón" registrado bajo el Nº 423/09.*

DECRETO Nº 1591/2009 *Ordenanza Nº 11711/09, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 593,54 a favor de la agente María Cristina Gómez.*

DECRETO Nº 1592/2009 *Ordenanza Nº 11712/09, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 1.610.- a favor de la agente Claudia Mónica Retamales*

DECRETO Nº 1593/2009 *Ordenanza Nº 11713/09 Autorízase a la Empresa Gas Natural BAN, a la apertura de aceras y calzadas para la renovación de 2 (dos) dispersores de corriente existentes.*

DECRETO Nº 1594/2009 *Ordenanza Nº 11709/09 Acéptase la donación efectuada por la empresa RAYOS X DINAN S.A., para ser destinada al Servicio de rayos del Hospital Municipal Ostaciana B. de Lavignolle."*

DECRETO Nº 1595/2009 *Ordenanza Nº 11652/09, Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 141.069.*

DECRETO Nº 1596/2009 *Ordenanza Nº 11538/09, Condónese a la Sra. Nidia Nélida Caminos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.*

DECRETO Nº 1597/2009 *Ordenanza Nº 11539/09, Condónese a la Sra. Edith Gladys Weston, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.*

DECRETO Nº 1598/2009 *Ordenanza Nº 11540/09, Condónese a la Sra. Camila Freigedo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.*

DECRETO Nº 1599/2009 *Ordenanza Nº 11541/09, Condónese a la Sra. Raquel Francisca Machin, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.*

DECRETO Nº 1600/2009 *Ordenanza Nº 11542/09, Condónese a la Sra. Silvina de Jesús Ribeiro, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.*

DECRETO Nº 1601/2009 *Ordenanza Nº 11643/09, Condónese a la Asociación Hermanas del Buen y Perpetuo Socorro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.*

DECRETO Nº 1602/2009 *Ordenanza Nº 11644/09, Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 34.556.*

DECRETO Nº 1603/2009 *Ordenanza Nº 11543/09, Condónese a la Sra. Elba Irma Potenza, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.*

DECRETO Nº 1604/2009 *Ordenanza Nº 11673/09, Exímase del pago de Derechos de Construcción al Sr. Oscar Marcenaro.*

DECRETO Nº 1605/2009 *Ordenanza Nº 11550/09, Condónese a la Sra. Stella Maris Cerpa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.*

DECRETO Nº 1606/2009 *Ordenanza Nº 11551/09, Condónese a la Sra. Hebe Nelli, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.*

DECRETO Nº 1607/2009 *Ordenanza Nº 11552/09, Condónese a la Sra. Mirta Mónica González, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.*

DECRETO Nº 1608/2009 *Ordenanza Nº 11553/09, Condónese a la Sra. Angélica Mabel Maiale, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.*

DECRETO Nº 1609/2009 *Ordenanza Nº 11554/09, Condónese a la Sra. Ana María Monteleone, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.*

DECRETO Nº 1610/2009 *Ordenanza Nº 11668/09, Condónese al Club Atlético y Social Haedo Junior, de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.*

DECRETO Nº 1611/2009 *Ordenanza Nº 11669/09, Condónese al Club Atlético y Social Haedo Junior, el*

		100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.
DECRETO Nº	***1612/2009***	*Ordenanza Nº 11676/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Alberto Julio Pasquinelli, la registración del Plano de Obra con destino "Industria" de la propiedad sita en la calle Saladillo N° 1870/4/8/84 de la Ciudad de Castelar.*
DECRETO Nº	***1613/2009***	*Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar el gasto por la suma de Pesos Sesenta mil ($ 60.000.-), a efectos de solventar la compra de timbrados provinciales*
DECRETO Nº	***1614/2009***	*Declárase de Interés Municipal el "Sexagésimo Octavo Aniversario de UAL.CO.MI".*
DECRETO Nº	***1615/2009***	*Otórgase un subsidio a favor del Sr.* ***Gustavo Villarreal****,*
DECRETO Nº	***1616/2009***	*Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la asociación "Abriendo Miradas "*
DECRETO Nº	***1617/2009***	*Modifícase a partir del día 1º de Julio de 2009, el monto correspondiente al aporte municipal docente creado por artículo 2º del Decreto Nº 351/2004.*
DECRETO Nº	***1618/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1619/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1620/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1621/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1622/2009***	*Adecuación de Presupuesto*
DECRETO Nº	***1623/2009***	*Asígnasele a la Lic. Dezi Alejandra Myriam Directora de Adultos Mayores, la firma de la Dirección de Políticas para Personas con Necesidades Especiales.*
DECRETO Nº	***1624/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1625/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1626/2009***	*Adjudícase la Licitación Pública Nº 02/09, para la Construcción del Dispensario de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich", a la firma:* ***STHAN S.A.***
DECRETO Nº	***1627/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1628/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1629/2009***	*Adecuación de Presupuesto*
DECRETO Nº	***1630/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1631/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1632/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1633/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1634/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1635/2009***	*Ordenanza Nº 11691/09. Otórguese a la Sra. Victoriana Centurión Bordón, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*
DECRETO Nº	***1636/2009***	*Ordenanza Nº 11692/09, Otórguese a la Sra. Norma Ester Montiel, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*
DECRETO Nº	***1637/2009***	*Ordenanza Nº 11693/09, Condónese a la Sra. Zulema Adela González, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*
DECRETO Nº	***1638/2009***	*Ordenanza Nº 11694/09, Condónese a la Sra. Gladys Noemí Galiani, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*
DECRETO Nº	***1639/2009***	*Ordenanza Nº 11695/09, Condónese a la Sra. María Aurora Francavilla, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº	***1640/2009***	*Ordenanza Nº 11697/09, Otórguese a la Sra. María Magdalena Mendez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*
DECRETO Nº	***1641/2009***	*Ordenanza Nº 11703/09, Condónese a la Sra. Susana Haydeé Curcio, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*
DECRETO Nº	***1642/2009***	*Ordenanza Nº 11705/09, Condónese a la Sra. Nélida Mabel Rodríguez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*
DECRETO Nº	***1643/2009***	*Declárase de Interés Municipal el "Certamen Provincial de la Olimpiada de Matemática Argentina (OMA)".*
DECRETO Nº	***1644/2009***	*Declárase de Interés Municipal las Actividades realizadas por el "Día del/la Niño/a".*
DECRETO Nº	***1645/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1646/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1647/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1648/2009***	*Ordenanza Nº 11686/09, Convalídase el Contrato de Comodato de tres computadoras de oficina.*
DECRETO Nº	***1649/2009***	*Ordenanza Nº 11687/09. Convalídase el Contrato de Comodato de una computadora de oficina.*
DECRETO Nº	***1650/2009***	*Adecuacion de Presupuesto*
DECRETO Nº	***1651/2009***	*Declárase de Interés Municipal la "Feria Internacional Multisectorial MERCOPAR 2009",*
DECRETO Nº	***1652/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1653/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1654/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1655/2009***	*Declárase de Interés Municipal la " III Preparatoria de las XI Jornadas de Familia Infancia y Adolescencia – "Responsabilidad Penal Juvenil",*
DECRETO Nº	***1656/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1657/2009***	*Adecuacion de Presupuesto*
DECRETO Nº	***1658/2009***	*Otórgase un subsidio a favor del Taller Protegido "Eduardo Horacio Alvarez*
DECRETO Nº	***1659/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1660/2009***	*Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad de Castelar Sur, Partido de Morón, a la Empresa E y N CONSTRUCCIONES S.R.L.*
DECRETO Nº	***1661/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1662/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1663/2009***	*Ordenanza Nº 11696/09, Condónese a la Sra. Celia Azucena Dall´Armelina, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*
DECRETO Nº	***1664/2009***	*Ordenanza Nº 11702/09, Condónese a la Iglesia Nueva Apostólica Sud América, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*
DECRETO Nº	***1665/2009***	*Ordenanza Nº 11704/09, Condónese al Sr. Lauro Jorge Corti, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*
DECRETO Nº	***1666/2009***	*Ordenanza Nº 11706/09, Condónese al Sr. Alberto Rubén Nuñez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*
DECRETO Nº	***1667/2009***	*Ordenanza Nº 11707/09, Condónese al Sr. Julio Angel Cousinet, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº	***1668/2009***	*Ordenanza Nº 11708/09, Condónese al Sr. Orlando Rubén Díaz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*
DECRETO Nº	***1669/2009***	*Déjese sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, los Artículos 3º y 4º del Decreto 620/09.*
DECRETO Nº	***1670/2009***	*Redetermínase el valor del contrato de la Obra Desagües Pluviales de la Cuenca Pierrastegui – Ramal I*
DECRETO Nº	***1671/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1672/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1673/2009***	*Ordenanza Nº 11639/09, Condónese al Sr. Rubén Alberto Carmody, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.*
DECRETO Nº	***1674/2009***	*Ordenanza Nº 11555/09, Condónese a la Sra. María Luisa Aguinaga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.*
DECRETO Nº	***1675/2009***	*Ordenanza Nº 11545/09, Condónese a la Sra. Blanca Telma Giudici, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerios.*
DECRETO Nº	***1676/2009***	*Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Flores Jeria Ana Luisa.*
DECRETO Nº	***1677/2009***	*Fíjase el monto y la rotación de la caja chica de la Subsecretaría de Evaluación y Control de Gestión*
DECRETO Nº	***1678/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1679/2009***	*Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad y Partido de Morón, a la Empresa PROTECNIC S.R.L.*
DECRETO Nº	***1680/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1681/2009***	*Rectifícase el artículo 2º del Decreto 1622/09.*
DECRETO Nº	***1682/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1683/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1684/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1685/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1686/2009***	*Declárase de Interés Municipal el "Foro de Investigación y Debate Adolescente".*
DECRETO Nº	***1687/2009***	*Adecuacion de Presupuesto*
DECRETO Nº	***1688/2009***	*Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la Coordinadora en lo Contencioso Administrativo, Dra. Miriam Mariel Olguin para la adquisición de Bonos Ley 8480.*
DECRETO Nº	***1689/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1690/2009***	*Ordenanza Nº 11675/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Empresa Comercializadora de Combustibles Morón S.A. D.P.P.J. Nº 61.785 Legajo 01/116.907, el uso de suelo, para el anexo de rubro "Venta de Gas Natural Comprimido de Estación de Servicio Dual".*
DECRETO Nº	***1691/2009***	*Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1755/07*

RESOLUCIONES ***Pág. 43 - 49***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 49 – 52***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría Privada

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Martín Sabbatella

* * *

DECRETOS

DECRETO Nº 1561/2009

Morón, 02 de Septiembre de 2009

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-17776/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por la Dirección de Deportes y Recreación con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se declare de Interés Municipal del evento Atlético denominado "14º Acuatlón Reynado", que se llevará a cabo el día 13 de Septiembre del corriente año, desde las 9:00 horas, partiendo desde la Escuela de Natación Reynado, sita en la calle Las Bases Nº 221 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón. A fs. 3/3vta. obra documentación y croquis del evento deportivo.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento Atlético denominado ***"14º Acuatlón Reynado"***, que se llevará a cabo el día 13 de Septiembre del año 2009, desde las 9:00 horas, partiendo desde la Escuela de Natación Reynado, sita en la calle Las Bases Nº 221 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1562/2009

Morón, 02 de Septiembre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-17622/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Dirección de Arte y Cultura, solicitando se declare de Interés Municipal la Reunión de la Unidad Temática de Cultura "Construyendo Ciudadanía Cultural" de la Red Mercociudades, que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Maldonado, República Oriental del Uruguay.

Que asimismo dicha Dirección informa que concurrirá a la mencionada reunión, el Sr. Daniel Zaballa, motivo por el cual solicita la suma de Pesos Un mil ($ 1.000.-) para afrontar los viáticos y otros gastos que demande su participación.

Que a fs. 2/7 obran la invitación cursada por los Representantes de Mercociudades a la Dirección de Arte y Cultura para presentar ponencias, así como el Cronograma del mismo.

Que a fs. 9 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la ***Reunión de la Unidad Temática de Cultura "Construyendo Ciudadanía Cultural", de la Red de Mercociudades***, que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de Septiembre del año 2009, en la Ciudad de Maldonado, República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Señor Daniel Zaballa, a la reunión mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Arte y Cultura, Lic. Virginia Vargas, por la suma de Pesos Un mil ($ 1.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
35.01.00	3.7.2.0	Cultura Municipal - Viáticos	$ 1.000,00.-
		Total:	$ 1.000,00.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1563/2009

Morón, 02 de Septiembre de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 1495/09, el expediente Nº 4079-17371/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que se han producido errores en la redacción del artículo 1º del Decreto Nº 1495/09 correspondiendo su rectificación.

Que en razón de lo expuesto, corresponde subsanar el error en el que se incurriera, de conformidad con lo establecido por el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654, de Procedimiento Administrativo, procediendo a dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1495/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Un millón ciento ochenta y tres mil trescientos siete con veintiséis centavos ($ 1.183.307,26.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.03.00	2.2.2.0	387.00
1110101000	01.03.00	2.3.3.0	17,143.52
1110101000	01.03.00	2.4.3.0	69.15
1110101000	01.03.00	2.5.4.0	194.27
1110101000	01.03.00	2.5.9.0	20.94
1110101000	01.03.00	2.9.4.0	4.35
1110101000	01.03.00	2.9.9.0	314.55
1110101000	01.03.00	3.5.3.0	1,600.00
1110101000	01.03.00	3.6.1.0	80.45
1110101000	01.03.00	3.6.9.0	5,817.00
1110101000	01.04.00	2.3.3.0	15,000.00
1110101000	01.04.00	2.5.6.0	4,000.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110101000	01.04.00	2.7.9.0	15,000.00
1110101000	01.04.00	2.9.2.0	2,000.00
1110101000	01.04.00	2.9.3.0	1,000.00
1110101000	01.04.00	2.9.6.0	1,000.00
1110101000	01.04.00	3.2.9.0	30,000.00
1110101000	01.04.00	3.5.1.0	15,000.00
1110101000	01.04.00	3.5.9.0	15,000.00
1110101000	01.04.00	3.7.2.0	30,000.00
1110101000	01.04.00	3.9.9.0	234,872.66
1110102000	01.03.00	3.1.4.0	1,180.00
1110102000	01.03.00	3.8.4.0	2,480.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	01.03.00	4.3.4.0	196.00
1110102000	20.01.00	2.1.1.0	10,000.00
1110102000	20.01.00	2.2.3.0	1,000.00
1110102000	20.01.00	2.3.1.0	1,000.00
1110102000	20.01.00	2.3.3.0	900.00
1110102000	20.01.00	2.3.4.0	3,600.00
1110102000	20.01.00	2.5.9.0	700.00
1110102000	20.01.00	2.9.2.0	1,000.00
1110102000	20.01.00	3.3.9.0	3,200.00
1110102000	20.01.00	3.4.6.0	3,800.00
1110102000	47.00.00	3.5.4.0	6,000.00
1110102000	47.00.00	4.3.3.0	3,000.00
1110102000	47.00.00	4.3.9.0	2,000.00
1110103000	01.13.00	2.3.3.0	10,000.00
1110103000	01.13.00	2.3.4.0	5,000.00
1110103000	01.13.00	2.5.5.0	2,000.00
1110103000	01.13.00	2.5.8.0	1,000.00
1110103000	01.13.00	2.5.9.0	500.00
1110103000	01.13.00	2.6.1.0	3,000.00
1110103000	01.13.00	2.6.3.0	1,000.00
1110103000	01.13.00	2.6.4.0	1,000.00
1110103000	01.13.00	2.6.5.0	1,000.00
1110103000	01.13.00	2.7.1.0	1,500.00
1110103000	01.13.00	2.7.2.0	4,000.00
1110103000	01.13.00	2.7.4.0	5,200.00
1110103000	01.13.00	2.7.9.0	7,201.50
1110103000	01.13.00	2.9.9.0	2,643.60
1110103000	01.13.00	3.2.9.0	1,950.00
1110103000	01.13.00	3.4.2.0	3,110.38
1110103000	01.13.00	4.3.7.0	2,000.00
1110103000	01.17.00	2.3.2.0	5,000.00
1110103000	01.17.00	2.3.3.0	20,000.00
1110103000	01.17.00	2.3.4.0	5,000.00
1110103000	01.17.00	2.5.8.0	1,523.05
1110104000	22.00.00	2.2.9.0	510.00
1110104000	22.00.00	3.4.2.0	6,500.00
1110104000	23.51.00	3.3.1.0	53,700.00
1110104000	41.00.00	3.7.2.0	6,000.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110104000	41.00.00	3.9.9.0	13,700.00
1110104000	41.00.00	5.1.3.0	6,000.00
1110104000	49.00.00	3.4.2.0	3,000.00
1110104000	49.00.00	3.5.9.0	1,000.00
1110105000	01.05.00	3.3.1.0	8,000.00
1110105000	28.01.00	4.3.2.0	7,200.00
1110107000	32.15.00	2.2.2.0	350.00
1110107000	32.15.00	2.3.4.0	100.00
1110107000	32.15.00	2.4.9.0	100.00
1110107000	32.15.00	2.7.9.0	280.00
1110107000	32.15.00	2.9.1.0	300.00
1110107000	32.15.00	2.9.2.0	1,200.00
1110107000	32.15.00	2.9.5.0	16.65
1110107000	32.15.00	2.9.6.0	1,500.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110107000	32.15.00	3.5.3.0	586.00
1110107000	32.15.00	4.3.8.0	180.00
1110107000	32.15.00	4.3.9.0	780.00
1110107000	32.15.00	4.5.0.0	500.00
1110107000	33.01.00	2.9.3.0	2,000.00
1110107000	33.01.00	4.3.3.0	8,000.00
1110108000	01.24.00	3.5.3.0	4,200.00
1110110000	36.00.00	2.1.4.0	100.00
1110110000	36.00.00	2.2.1.0	500.00
1110110000	36.00.00	2.3.3.0	6,788.63
1110110000	36.00.00	2.3.4.0	232.56
1110110000	36.00.00	2.3.5.0	630.00
1110110000	36.00.00	2.5.1.0	100.00
1110110000	36.00.00	2.5.2.0	100.00
1110110000	36.00.00	2.6.1.0	1,000.00
1110110000	36.00.00	2.6.9.0	200.00
1110110000	36.00.00	2.7.2.0	100.00
1110110000	36.00.00	3.1.3.0	1,000.00
1110110000	36.00.00	3.3.3.0	900.00
1110110000	36.00.00	3.5.1.0	17,000.00
1110110000	36.00.00	3.5.3.0	800.00
1110110000	36.00.00	3.7.2.0	4,100.00
1110110000	36.00.00	4.3.1.0	190.00
1110110000	36.00.00	4.3.9.0	1,200.00
1110110000	43.00.00	3.4.5.0	42,150.00
1110111000	01.14.00	4.3.6.0	12,675.00
1110111000	01.15.00	2.3.1.0	2,100.00
1110111000	01.25.00	3.7.2.0	95,100.00
	Total 110		**$ 824,857.26**
Fuente de Financiamiento 131			
1110110000	01.33.00	2.3.9.0	6,200.00
1110110000	01.33.00	3.5.1.0	3,040.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
	Total 131		**$ 9,240.00**
Fuente de Financiamiento 132			
1110104000	23.02.00	4.3.7.0	4,000.00
	Total 132		**$ 4,000.00**
Fuente de Financiamiento 133			
1110102000	19.01.00	1.2.1.0	320,450.00
1110107000	34.01.00	2.7.5.0	14,760.00
1110110000	55.02.00	2.3.3.0	10,000.00
	Total 133		**$ 345,210.00**
	Total		**$ 1,183,307.26**

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Salud y Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Lic. Lucas H. Ghi
Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

DECRETO Nº 1564/2009
Morón, 02 de Septiembre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-17686/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicitando se declare de Interés Municipal el "80º Aniversario de la Biblioteca Popular 9 de Julio", que se celebrará el día 26 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Castelar.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el ***"80º Aniversario de la Biblioteca Popular 9 de Julio"***, que se celebrará el día 26 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Castelar.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr.Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1565/2009
Morón, 02 de Septiembre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-17688/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicitando se declare de Interés Municipal el Acto en conmemoración del 50º Aniversario del "Instituto Inmaculada de Castelar", que se celebrará el día 25 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal e 50º Aniversario del ***"Instituto Inmaculada de Castelar"***, que se celebrará el día 25 de Septiembre del año 2009, en la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Privado y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr.Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1566/2009
Morón, 02 de Septiembre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-17699/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo", solicitando la declaración de Interés Municipal de la "15º Peregrinación a Luján en bicicleta", que se llevará a cabo el día 29 de Noviembre del corriente año.
Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la ***"15º Peregrinación a Luján en bicicleta"***, que se llevará a cabo el día 29 de Noviembre del año 2009.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1568/2009
Morón, 02 de Septiembre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-17687/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicitando se declare de Interés Municipal el "Sexagésimo Aniversario de la Sucursal Morón del Banco de la Nación Argentina", que se celebrará el día 28 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Morón.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el ***"Sexagésimo Aniversario de la Sucursal Morón del Banco de la Nación Argentina"***, que se celebrará el día 28 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr.Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1569/2009

Morón, 02 de Septiembre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-17769/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Contaduría General, informando que se realizará la "VI Reunión de Profesionales de Ciencias Económicas del Ambito Municipal", organizada por la Municipalidad de Quilmes y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 4 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Quilmes. A fs. 2/4 obra documentación referente a dicho evento.

Que, atento a la trascendencia de los temas a tratar, resulta de vital importancia la jornada debido a la aplicación en la jurisdicción de los Municipios en especial en el área de administración financiera, en la que se desarrollarán los siguientes temas: Ponencia del Honorable Tribunal de Cuentas, Normas y Criterios Contables sobre RAFAM; y Elaboración del Presupuesto Municipal.

Que a fs. 5 la Secretaría de Economía y Finanzas informa que concurrirán varios funcionarios del Municipio de Morón a la mencionada Reunión, y adjunta a fs. 6/7 proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la ***"VI Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ambito Municipal"***, organizada por la Municipalidad de Quilmes y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 4 de Septiembre del año 2009, en la Ciudad de Quilmes.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Daniel Aseff; al Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini; al Director de Control de Gestión, Dr. Jorge Fernández; a la Directora de Tributos Municipales, Dra. Cecilia Gatta Castell; al Director de Crédito Público, Dr. Fernando Alonso; al Coordinador de Contaduría, Dr. Gastón Guelman; al Coordinador de la Oficina Municipal de Presupuesto, Sr. Daniel Ochoa y a la Dra. Silvia Diana Bonicalzi, a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1572/2009

Morón, 02 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-17401/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Protocolo Adicional Nº 13 al Convenio Nº 91/03 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación se compromete a transferir al Municipio la suma de Pesos Veintisiete mil quinientos ($ 27.500,00.-).

Que mediante la cláusula primera del Protocolo mencionado se define la implementación del Plan de Mejora Institucional.

Que mediante memorándum adjunto la Dirección de Promoción del Empleo y la Economía Social informa que el alta presupuestaria en el ejercicio 2009 debe realizarse por Pesos Seis mil ochocientos setenta y cinco ($ 6.875,00.-) ya que se han realizado altas presupuestarias correspondientes al mismo Plan en ejercicios anteriores.

Que los recursos percibidos de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Seis mil ochocientos setenta y cinco ($ 6.875,00.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	2	01	07	Plan de Mejora Institucional	$ 6.875,00
				Total	**$ 6.875,00**

ARTÍCULO 2º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla por un monto total de Pesos Dos mil novecientos setenta y cinco ($ 2.975,00.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110110000	55.02.00	2.3.3.0	2.975,00
		Total 133	**$ 2.975,00**

ARTÍCULO 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan por un monto total de Pesos Tres mil novecientos ($ 3.900.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110110000	55.02.00	3.4.9.0	3.600,00
1110110000	55.02.00	3.7.2.0	300,00
		Total 133	**$ 3.900,00**

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1584/2009

Morón, 02 de Septiembre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-17261/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Palmero Nº 2825 de la Localidad de Castelar Sur, Partido de Morón, según Proyecto MO-2109, de Gas Natural Ban S.A. A fs. 2/14 se acompaña la correspondiente documentación a saber: fotocopia de inscripción ante el Municipio, Plancheta catastral, Proyecto aprobado por GAS BAN, Contrato con el Vecino, Análisis de precio, Fotocopias de aportes, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de Ordenanza General Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado con el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de trabajo.

Que a fs. 15/16 la Dirección de Saneamiento de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por el vecino frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad de Castelar Sur, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y el vecino frentista Walter Ricardo Torres, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Tres mil ($ 3.000.-) y comprende la siguiente calle:

Palmero e/Lezica y Bottaro - Circ. II – Sec. E – Mz. 396 – Parcelas 07-08.

ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General 165/73.

ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de 8 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.

ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1585/2009

Morón, 02 de Septiembre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-17265/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra nota emitida por la Subsecretaría de Asuntos Técnicos, solicitando se declare de Interés Municipal el "Curso elaboración de las normas legales", que se dictará en la Universidad de Buenos Aires, a partir del día 16 de Septiembre del corriente año.

Que asimismo informa que participarán en el mencionado Curso la Subsecretaria de Asuntos Técnicos, y la Coordinadora del Digesto Municipal. A fs. 3 obra detalle de los contenidos a desarrollarse durante el mismo.

Que por tal motivo solicita la suma de Pesos Un mil seiscientos ($ 1.600.-) para afrontar los gastos demande la concurrencia de las agentes mencionadas en el párrafo anterior.

Que a fs. 15 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el ***"Curso elaboración de las normas legales"***, que se dictará en la Universidad de Buenos Aires, a partir del día 16 de Septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Subsecretaria de Asuntos Técnicos, Dra. María Elena Rogan (DNI Nº 14.045.145), y a la Coordinadora del Digesto Municipal, María Cecilia Alaña (Legajo Nº 196.390), a realizar el curso mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre la Subsecretaria de Asuntos Técnicos, Dra. María Elena Rogan (DNI Nº 14.045.145), por la suma de Pesos Un mil seiscientos ($ 1.600.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.03.00	3.4.5.0	Priv. y Prom de la com. de capacitación	$ 1.600,00.-
		Total:	**$ 1.600,00.-**

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado, de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1586/2009
Morón, 02 de Septiembre de 2009

VISTO:
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-17907/09 D.E., y

CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce nota emitida por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicitando se declare de Interés Municipal el "Acto de Inauguración del Centro para la Profesionalización y Formalización de Trabajadoras del Servicio Doméstico", que se llevará a cabo el día 1º de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de El Palomar.
Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el ***"Acto de Inauguración del Centro para la Profesionalización y Formalización de Trabajadoras del Servicio Doméstico"***, que se llevará a cabo el día 1º de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de El Palomar.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Privado.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr.Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1587/2009
Morón, 02 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-17620/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el Convenio Específico adjunto la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios se compromete a transferir al Municipio de Morón Pesos Cinco millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos cuatro con veintisiete centavos ($ 5.899.904,27.-) para el financiamiento de la obra "Desagües Pluviales de la Cuenca Pierrestegui – Ramales I, II, III y IV – Cuenca Santa Catalina".
Que el Convenio Específico mencionado fue firmado en el ejercicio 2008, año en el cual ingresaron al Municipio Pesos Cuatrocientos diecisiete mil setecientos treinta con diecisiete centavos ($ 417.730,17.-), como indica el detalle de ingresos presupuestarios adjunto.
Que mediante memorándum la Dirección de Contaduría informa que existe una deuda del ejercicio 2008 correspondiente a dicha obra cuyo monto asciende a Pesos Seiscientos treinta y ocho mil ochocientos uno con setenta y dos centavos ($ 638.801,72.-).
Que los recursos percibidos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Cinco millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento setenta y cuatro con diez centavos ($ 5.482.174,10.-):

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
32	22	2	01	05	Desagües Pluviales Cuenca Pierrestegui y Santa Catalina	$ 5.482.174,10
					Total	**$ 5.482.174,10**

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Detalle	Importe
Fuente de Financiamiento 133				
1110111000	64.54.00	4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	$ 4.843.372,38
			Total	**$ 4.843.372,38**

ARTÍCULO 3º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Detalle	Importe
Fuente de Financiamiento 133				
1110109000	92.00.00	7.6.1.0	Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	$ 638.801,72
			Total	**$ 638.801,72**

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica y Administración General.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1588/2009
Morón, 02 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11685/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-12691/07-0 D.E. – 67714/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11685/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Protocolo Específico registrado bajo el Nº 295/09,

suscripto con la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morón, relativo al traslado del cuartel central de dicha Entidad, al inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1440 de la Ciudad de Morón."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1589/2009

Morón, 02 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11688/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-14113/09-0 D.E. – 67750/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11688/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a no iniciar los juicios por vía de apremio cuando los montos adeudados no superen un sueldo mínimo del personal ingresante de la comuna, con carga horaria de 30 horas semanales, por estimarse que su promoción resultará antieconómica para las arcas municipales. La adecuación del monto se fija a través de la presente, operará automáticamente con cada incremento remunerativo"

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1590/2009

Morón, 02 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11710/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-11543/09-1 D.E. – 67637/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11710/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Conválidase el Convenio de Financiamiento de la obra "Cien (100) cuadras de bacheo de hormigón" registrado bajo el Nº 423/09, suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios."

"Artículo 2º: Convalídase el Convenio de Cesión de Derechos para el Cobro de Anticipos y Certificados, registrado bajo el Nº 424/09, correspondiente a la obra denominada "Cien (100) cuadras de bacheo de hormigón", suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1591/2009

Morón, 02 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11711/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-16772/09-0 D.E. – 67636/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11711/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 593,54.- (pesos quinientos noventa y tres con cincuenta y cuatro centavos), en concepto de liquidación retroactiva correspondiente a la

diferencia de Garantía de Aumento, por el período comprendido entre el día 10 de julio hasta el mes de diciembre del año 2008, perteneciente a la agente María Cristina Gómez (D.N.I. Nº 11.401.404) – (Legajo Nº 99903), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 67636/09 H.C.D. – 4079-16772/09-0 D.E."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1592/2009
Morón, 02 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11712/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-16500/09-0 D.E. – 67621/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11712/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 1.610.- (pesos un mil seiscientos diez), en concepto de liquidación retroactiva de Bonificación No Remunerativa Transitoria, por el período comprendido desde el mes de enero del año 2007 hasta el mes de agosto del año 2008, perteneciente a la agente Claudia Mónica Retamales (Legajo Nº 164867), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 67621/09 H.C.D. – 4079-16500/09-0 D.E."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1593/2009
Morón, 02 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11713/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-15957/09-0 D.E. – 67611/09 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11713/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Gas Natural BAN, a la apertura de aceras y calzadas para la renovación de 2 (dos) dispersores de corriente existentes, para la protección católica de la red de gas natural, en las siguientes calles: Cnel. Arenas e/Lacarra y Casacuberta y Gob. D´Amico e/ Orense y C. Gardel de las Ciudades de Castelar y El Palomar respectivamente, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones".

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia".

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva".

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública".

"Artículo 5º: La Empresa autorizada deberá constituir el aporte del 5% del monto de obra, en concepto de garantía, según lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, artículo 56º, a la fecha de notificación del Decreto promulgatorio de la presente Ordenanza".

"Artículo 6º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía".

"Artículo 7º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 30 días a partir del inicio de la obra".

"Artículo 8º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza".

"Artículo 9º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes".

"Artículo 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1594/2009
Morón, 03 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11709/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-16781/09-0 D.E. – 67625/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11709/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación de 1 (una) procesadora de placas "usada", marca KODAK, modelo MINR2000, serie Nº 233434, efectuada por la empresa RAYOS X DINAN S.A., para ser destinada al Servicio de rayos del Hospital Municipal Ostaciana B. de Lavignolle."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1595/2009
Morón, 03 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11652/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-20134/06 D.E. – 63172/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11652/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11652/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 141.069, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 141.069, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1596/2009
Morón, 03 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11538/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-21294/08 D.E. – 66605/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11538/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11538/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nidia Nélida Caminos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 915, Galería 3, por los años 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Nidia Nélida Caminos, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 915, Galería 3, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1597/2009
Morón, 03 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11539/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-19482/08 D.E. – 66340/08-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11539/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11539/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Edith Gladys Weston, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 612, Galería 6, Fila 4, III Cuerpo, por los años 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Edith Gladys Weston, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 612, Galería 6, Fila 4, III Cuerpo, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1598/2009
Morón, 03 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11540/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-22169/08 D.E. – 66646/08-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11540/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11540/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Camila Freigedo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1996, Galería 6, III Cuerpo, por los años 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Camila Freigedo, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1996, Galería 6, III Cuerpo, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1599/2009
Morón, 03 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11541/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-22179/08 D.E. – 66716/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11541/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11541/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Raquel Francisca Machin, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 755, Galería 6, II Cuerpo, por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, y la Reducción a Tierra".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1600/2009

Morón, 03 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11542/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-21286/08 D.E. – 66614/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11542/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11542/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Silvina de Jesús Ribeiro, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1491, Galería 6, III Cuerpo, por el año 2008".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1601/2009

Morón, 03 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11643/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-12313/09-0 D.E. – 67337/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11643/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11643/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Hermanas del Buen y Perpetuo Socorro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 701.238, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2008".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1602/2009

Morón, 03 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11644/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-12313/09-0 D.E. – 67337/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11644/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11644/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 34.556, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1603/2009

Morón, 03 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11543/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-20318/08 D.E. – 66486/08-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11543/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11543/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elba Irma Potenza, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1213, Galería 3, por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Elba Irma Potenza, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1213, Galería 3, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1604/2009

Morón, 03 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11673/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-16199/08 D.E. – 65472/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11673/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11673/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase del pago de Derechos de Construcción al Sr. Oscar Marcenaro, L.E. Nº 7.745.837, domiciliado en la calle Isaac Newton Nº 972 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III; Secc. K; Manz. 14; Parcela 13, Partida: 64.389".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1605/2009

Morón, 03 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11550/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, los expedientes Nº 4079-

18275/08 D.E. – 65025/07-0 H.C.D., y Adj. 4079-29869/01 D.E. – 50476/01 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11550/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11550/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Stella Maris Cerpa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho Nº 152, Galería 4, Fila 2º, por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Stella Maris Cerpa, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho Nº 152, Galería 4, Fila 2º, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1606/2009

Morón, 03 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11551/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-21300/08 D.E. – 66582/08-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11551/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11551/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Hebe Nelli, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 396, Galería 6, II Cuerpo, por los años 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Hebe Nelli, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 396, Galería 6, II Cuerpo, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Economía y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1607/2009

Morón, 03 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11552/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-21302/08 D.E. – 66576/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11552/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11552/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mirta Mónica González, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2032, Galería 9, por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Mirta Mónica González, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2032, Galería 9, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1608/2009
Morón, 03 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11553/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-21291/08 D.E. – 66608/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11553/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11553/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Angélica Mabel Maiale, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2017, Galería 6, I Cuerpo, por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".
> "Artículo 2º: Exímase a la Sra. Angélica Mabel Maiale, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2017, Galería 6, I Cuerpo, por el año 2009".
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1609/2009
Morón, 03 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11554/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-13614/09 D.E. – 66977/09-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11554/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11554/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ana María Monteleone, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 255, Galería 1, Fila 1º, por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".
> "Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ana María Monteleone, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 255, Galería 1, Fila 1º, por el año 2009".
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1610/2009
Morón, 03 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11668/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-15100/09-0 D.E. – 67516/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11668/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11668/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese al Club Atlético y Social Haedo Junior, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 14.249, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2008".
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
> "Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
> "Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1611/2009

Morón, 03 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11669/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-15100/09-0 D.E. – 67516/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11669/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11669/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Club Atlético y Social Haedo Junior, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 3.781, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994 y 2000, y por los años 1995, 1996, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2008".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1612/2009

Morón, 03 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11676/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-17890/07 D.E. – 64727/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11676/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11676/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Alberto Julio Pasquinelli D.N.I. Nº 4.838.721, la registración del Plano de Obra con destino "Industria" de la propiedad sita en la calle Saladillo Nº 1870/4/8/84 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. C, Manz. 176, Parcela 22b, con infracción a los artículos 3.5.1.1 y 3.5.2.1, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 64727/07 H.C.D. – 4079-17890/07 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de noviembre de 2008."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Decretos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1613/2009

Morón, 04 de Septiembre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-17764/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce nota presentada por la Dirección de Tesorería, solicitando que se autorice el libramiento de orden de pago por la suma de Pesos Sesenta mil ($ 60.000.-) para la compra de timbrados provinciales, correspondientes a la Tasa Provincial necesaria para el otorgamiento de las licencias de conducir, cuya

tarifa es de Pesos Veinte ($ 20.-) y de Pesos Treinta ($ 30.-) según el trámite a realizar.
Que, asimismo según surge de la nota de referencia, que la adquisición del timbrado en cuestión, se efectúa con el objeto de evitar trámites innecesarios al contribuyente que debería abonar esta tasa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando el Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Extrapresupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar el gasto por la suma de Pesos Sesenta mil ($ 60.000.-), a efectos de solventar la compra de timbrados provinciales, para su expedición en la caja de su dependencia, instalada en el Departamento de Licencias de Conducir, a efectos del otorgamiento de las mismas.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Banco Provincia de Buenos Aires, por la suma precedentemente indicada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, por parte del Contador Juan Manuel Caracachian.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1614/2009
Morón, 04 de Septiembre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-18001/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local, con el aval de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, solicitando se declare de Interés Municipal el "Sexagésimo Octavo Aniversario de UAL.CO.MI", que se llevará a cabo el día 19 de Septiembre del corriente año, en el Salón del campo Recreativo de la citada Institución, sito en la calle Méndez Nº 4410 de Villa Udaondo, del Partido de Ituzaingó. A fs. 2 obra cronograma de las actividades del mencionado evento
Que en dicho Aniversario contará con la presencia de distintas fuerzas vivas de la comunidad, tales como la Unión de Cámaras Empresariales de Morón y la Federación de Entidades de Autoservicistas, Almaceneros, Supermercadistas y Poli rubros de Buenos Aires –F.A.B.A.-, como así también de empresas locales, las cuales pondrán en evidencia ante los invitados no sólo la capacidad de convocatoria que tiene la Institución, sino también la calidad productiva surgida del esfuerzo de la comunidad de Morón.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el ***"Sexagésimo Octavo Aniversario de UAL.CO.MI"***, que se llevará a cabo el día 19 de Septiembre del año 2009, en el Salón del campo Recreativo de la citada Institución, sito en la calle Méndez Nº 4410 de Villa Udaondo, del Partido de Ituzaingó.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1615/2009
Morón, 04 de Septiembre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-17481/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Sr. Gustavo Villarreal, el mismo es nadador paraolímpico con capacidades especiales, cruzará el Río de la Plata, uniendo nuestro País con la República Oriental del Uruguay, desde la Ciudad de Montevideo hasta Buenos Aires, en el mes de Diciembre del corriente año, la cual será una gran prueba para su carrera deportiva, ya que serán 46 km. que nadará por mas de 16 horas, y según los registros será la primera persona con capacidades diferente en cruzar el Río de la Plata, y además representará al Municipio de Morón, como lo hace en cada campeonato que participa.
Que en razón de lo expuesto, solicita una ayuda económica para poder afrontar los gastos de entrenamiento y otros gastos que surjan para llevar a cabo dicha prueba. A fs. 3/12 acompaña documentación referente al suscripto como así también de los campeonatos y presupuesto de los productos medicinales para el entrenamiento.
Que toma debida intervención la Secretaría de Gobierno prestando conformidad al subsidio peticionado a los efectos de colaborar con los gastos de entrenamiento.
Que a fs. 16 la Dirección de Contaduría agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. ***Gustavo Villarreal***, por la suma de Pesos Un mil seis con cincuenta y cuatro centavos ($ 1.006,54.-), para solventar los productos medicinales que utilizará para los entrenamientos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Rafael Alvarez Craveri SAIC, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.04.00	5.1.4.0	Jef. de gabinete – Ayudas sociales a personas	$ 1.006,54.-
		Total	$ 1.006,54.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1616/2009
Morón, 04 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 9034/06 y el expediente Nº 4079-17446/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra nota suscripta por el Presidente y Secretario de la Asociación sin fines de lucro denominada "Abriendo Miradas", donde solicitan la aprobación y posterior inscripción del Estatuto Social.
Que a fs. 2 se acompaña Acta Constitutiva, con nóminas de sus autoridades.
Que a fs. 3/4 se adjunta Declaración Jurada de Patrimonio y valor de la Cuota Social dándose cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 9 Inc. G, H.
Que a fs. 5/14 luce copia de Estatuto de la asociación "Abriendo Miradas".
Que a fs. 15 obra nómina de socios de la mentada asociación conforme lo establece el artículo 9 Inc. F de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 16 se adjunta constancia de cesión de comodato gratuito, por parte del Sr. Arroyo Nahuel Eduardo, en forma provisoria a los fines de que funcione la entidad.
Que a fs. 17/48 obra Escritura Pública del inmueble ubicado en la calle Munilla 2684, en la que consta la titularidad del Sr. Arrollo Nahuel Eduardo.
Que ese orden de ideas, es criterio de esta Asesoría que para dar cumplimiento al art. 9 Inc. C de la Ordenanza Municipal Nº 9034/06, se podría otorgar un plazo perentorio de 90 días para que se acredite la iniciación del trámite de personería jurídica.
Que habiéndose cumplimentado el resto de los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 9034/06, art. 9, no existen objeciones legales a que se otorgue el reconocimiento solicitado, estableciendo el plazo antes mencionado para la tramitación de la personería jurídica.
Que toman debida intervención la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización y la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.
Que por lo expuesto precedentemente, corresponde reconocer su carácter de Organización Social de la Comunidad y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la asociación "Abriendo Miradas ", con domicilio legal en la calle Munilla Nº 2684, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, en los términos y los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Inscríbase a la organización citada en el artículo 1º en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad y otórguese el respectivo Certificado de Inscripción.
ARTICULO 3º: Otórgase un plazo de 90 (noventa) días, a partir de la notificación del presente Decreto, para que la Organización inicie las tramitaciones correspondientes para la obtención de la Personería Jurídica.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Relaciones con la Comunidad y Descentralización.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Gustavo S. Fernandez - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1617/2009
Morón, 04 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ley 13.552 de Negociaciones Colectivas del Personal Docente de la Pcia. de Buenos Aires y el Acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Bs. As. entre representantes del Estado Provincial y Representantes Gremiales de la Rama Docente de la Pcia. de Bs. As., el Decreto Nº 456/07, el expediente Nº 4079-17774/09 D.E., y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 456/07, en su artículo 10º se modifica a partir del 1º de Marzo de 2007 el monto correspondiente al aporte municipal docente creado por artículo 2º del Decreto Nº 351/04 el que pasa a ser de Pesos Ciento diez ($ 110.-) por cada prestación de cargo el que se calculara de forma proporcional para aquellos agentes que presten servicios bajo la modalidad de horas cátedra.
Que el Gobierno Provincial ratifica el acuerdo alcanzado en la Paritaria Nacional por el que se abonarán tres (3) cuotas extraordinarias del FONID en seis (6) pagos consecutivos de Pesos Cincuenta y cinco ($ 55) a partir del mes de Julio de 2009.
Que la Ley Nº 13.552 de Negociaciones Colectivas del Personal de la Pcia. de Buenos Aires establece en su artículo 15º que el acuerdo quedará aprobado de pleno derecho al suscribirse el mismo de plena conformidad por todas las partes que han intervenido en la negociación y que regirá formalmente a partir del día siguiente al de su publicación o a los treinta (30) días de la fecha de su suscripción.
Que habiéndose comprometido éste Municipio a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la Carrera Docente, deviene necesario readecuar las mismas.
Que el acuerdo paritario provincial establece a partir del 1º de Marzo; a) el incremento de la bonificación remunerativa bonificable de Pesos Ciento seis ($ 106.-) pasando a ser de Pesos Ciento cincuenta y seis ($ 156.-). Por tanto, el salario inicial será de Pesos Un Mil quinientos cincuenta ($ 1.550.-).
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo peticionado sin formular objeción alguna al respecto, adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 1º de Julio de 2009, el monto correspondiente al aporte municipal docente creado por artículo 2º del Decreto Nº 351/2004, el que pasará a ser de Pesos Ciento sesenta y cinco ($ 165.-) por cada prestación de cargo hasta un máximo de un cargo, el que se calculará de forma proporcional para aquellos agentes que presten servicios bajo la modalidad de horas cátedra.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos, y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

*** * ***

DECRETO Nº 1622/2009
Morón, 04 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el Convenio Nº 523/08, el expediente Nº 4079-17858/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el Convenio Nº 523/08 el Ministerio de Educación de la Nación se compromete a realizar depósitos de compensación de gastos a la

Municipalidad de Morón, en concepto del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos – Encuentro.
Que mediante memorándum adjunto la Coordinación de Capacitación Comunitaria informa que la transferencia total a percibir por parte del Ministerio de Educación de la Nación asciende al monto de Pesos Cuatro mil ochocientos ($ 4.800,00).
Que los recursos percibidos del Ministerio de Educación de la Nación revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Cuatro mil ochocientos ($ 4.800,00.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	2	01	17	Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos - Encuentro	$ 4,800.00
				Total	**$ 4,800.00**

ARTÍCULO 2º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla por un monto total de Pesos Cuatro mil ochocientos ($ 4.800,00.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110107000	34.01.00	3.7.2.0	$ 4,800.00
		Total 133	**$ 4,800.00**

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado, de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Salud y Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Lic. Gustavo G. S. Hurtado

* * *

DECRETO Nº 1623/2009
Morón, 04 de Septiembre de 2009

VISTO:
El Decreto Nº 555/06, la Memorándum Nº 148038/09 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto citado en el Visto, fue designada como Directora de Políticas para Personas con Necesidades Especiales, la Lic. Graciela Noemí Martínez.
Que la mentada Profesional hará uso de licencia anual ordinaria, a partir del día 21 de Septiembre hasta el día 24 de Octubre de 2009 inclusive.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Municipio, la firma del despacho de la Dirección de Políticas para Personas con Necesidades Especiales, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que siendo la Lic. Alejandra Myriam Dezi, Directora de Adultos Mayores la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro de la Lic. Graciela Noemí Martínez.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Lic. ***Dezi Alejandra Myriam*** (Legajo Nº 1665600), Directora de Adultos Mayores, a partir del día 21 de Septiembre hasta el día 24 de Octubre de 2009 inclusive, la firma de la Dirección de Políticas para Personas con Necesidades Especiales, en sustitución de la Lic. ***Martínez Graciela Noemí*** (Legajo Nº 18427800), cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación de esta última.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1626/2009
Morón, 04 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Pública Nacional Nº 02/09 – 2º llamado-, tramitada por expediente Nº 801/09 (V Cuerpos), para la Construcción del Dispensario de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich", de la localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio Nº 113/09 y el Decreto Nº 294/09 y,
CONSIDERANDO:
Que luego de la suscripción del Convenio Nº 113/09, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y el Municipio de Morón, para la asistencia financiera para la realización de la Obra denominada Construcción del Dispensario de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich", se ha realizado el correspondiente llamado a Licitación Pública a través del Decreto Nº 294/09.
Que la Comisión de Preadjudicaciones, haciendo uso de las facultades, realizó la evaluación de las Ofertas, una vez verificado el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Que el presente pedido se realizó de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: **CLAMACO S.A. y STHAN S.A.**, resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses Municipales.
Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 02/09 –2º llamado-, tramitada por expediente Nº 801/09 (V Cuerpos), para la Construcción del Dispensario de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich", de la localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: **STHAN S.A.**, en la suma de Tres millones once mil quinientos catorce con sesenta y cuatro centavos ($ 3.011.514,64.-).

ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 955.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1629/2009

Morón, 04 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-17925/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los diversos sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias solicitadas.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2009, dispone en su artículo 8º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve con dos centavos ($ 474.359,02.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.04.00	2.3.3.0	1,010.00
1110101000	01.04.00	3.9.9.0	6,000.00
1110104000	01.04.00	2.3.3.0	3,080.00
1110104000	01.04.00	2.5.5.0	100.00
1110104000	01.04.00	2.5.6.0	200.00
1110104000	01.04.00	2.6.3.0	300.00
1110104000	01.04.00	2.9.4.0	100.00
1110104000	01.04.00	3.3.1.0	21.98
1110104000	01.04.00	3.4.9.0	1,073.72
1110104000	01.04.00	3.5.1.0	1,465.72
1110104000	01.04.00	3.5.3.0	1,000.00
1110104000	01.04.00	3.7.2.0	69.10
1110104000	01.04.00	3.9.9.0	165.50
1110104000	01.04.00	4.3.5.0	90.00
1110104000	01.04.00	4.3.6.0	4,025.00
1110104000	01.04.00	4.3.7.0	943.00
1110104000	01.08.00	2.1.5.0	300.00
1110104000	01.08.00	2.1.9.0	75.00
1110104000	01.08.00	2.2.9.0	274.00
1110104000	01.08.00	2.3.3.0	552.00
1110104000	01.08.00	2.4.3.0	200.00
1110104000	01.08.00	2.5.5.0	1,160.00
1110104000	01.08.00	2.5.8.0	453.38

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110104000	01.08.00	2.5.9.0	325.88
1110104000	22.00.00	2.1.1.0	1,000.00
1110104000	22.00.00	2.1.4.0	50.24
1110104000	22.00.00	2.2.1.0	7,806.50
1110104000	22.00.00	2.2.2.0	1,000.00
1110104000	22.00.00	2.2.3.0	1,580.00
1110104000	22.00.00	2.2.9.0	805.00
1110104000	22.00.00	2.3.1.0	5,000.00
1110104000	22.00.00	2.3.2.0	3,000.00
1110104000	22.00.00	2.3.3.0	528.50
1110104000	22.00.00	2.3.5.0	500.00
1110104000	22.00.00	2.3.7.0	100.65
1110104000	22.00.00	2.3.9.0	2,260.00
1110104000	22.00.00	2.4.1.0	60.00
1110104000	22.00.00	2.4.3.0	113.00
1110104000	22.00.00	2.4.4.0	1,385.00
1110104000	22.00.00	2.4.9.0	50.00
1110104000	22.00.00	2.5.4.0	338.28
1110104000	22.00.00	2.5.5.0	3,559.62
1110104000	22.00.00	2.5.8.0	1,021.52
1110104000	22.00.00	2.5.9.0	1,000.00
1110104000	22.00.00	2.6.2.0	801.40
1110104000	22.00.00	2.6.3.0	500.00
1110104000	22.00.00	2.6.4.0	200.00
1110104000	22.00.00	2.6.5.0	1,000.00
1110104000	22.00.00	2.7.1.0	500.00
1110104000	22.00.00	2.7.2.0	34.29
1110104000	22.00.00	2.7.4.0	200.00
1110104000	22.00.00	2.8.4.0	2,000.00
1110104000	22.00.00	2.9.3.0	500.00
1110104000	22.00.00	2.9.4.0	500.00
1110104000	22.00.00	2.9.9.0	65.00
1110104000	22.00.00	3.2.2.0	5,920.00
1110104000	22.00.00	3.3.2.0	137.00
1110104000	22.00.00	3.3.3.0	3,528.19

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110104000	22.00.00	3.4.2.0	510.00
1110104000	22.00.00	3.4.5.0	500.00
1110104000	22.00.00	3.5.3.0	14.07
1110104000	22.00.00	3.6.1.0	1,010.00
1110104000	22.00.00	3.7.2.0	1,000.00
1110104000	22.00.00	3.8.4.0	18,390.72
1110104000	22.00.00	3.9.3.0	8,520.00
1110104000	22.00.00	3.9.9.0	0.91
1110104000	22.00.00	4.3.3.0	2,831.98
1110104000	22.00.00	4.3.7.0	1,508.41
1110104000	22.00.00	4.3.9.0	218.10
1110104000	23.01.00	2.2.2.0	331.50
1110104000	23.01.00	2.2.3.0	1,840.40
1110104000	23.01.00	2.2.9.0	960.00
1110104000	23.01.00	2.3.4.0	1,000.00
1110104000	23.01.00	2.3.9.0	2,340.00
1110104000	23.01.00	2.4.3.0	500.00
1110104000	23.01.00	2.4.4.0	2,228.00
1110104000	23.01.00	2.5.1.0	264.75
1110104000	23.01.00	2.5.5.0	4,256.68

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110104000	23.01.00	2.5.6.0	660.13
1110104000	23.01.00	2.5.8.0	4,087.00
1110104000	23.01.00	2.5.9.0	5,585.29
1110104000	23.01.00	2.6.1.0	4,000.00
1110104000	23.01.00	2.6.2.0	2,940.00
1110104000	23.01.00	2.6.3.0	4,020.00
1110104000	23.01.00	2.6.5.0	9,972.00
1110104000	23.01.00	2.7.1.0	1,500.00
1110104000	23.01.00	2.7.4.0	4,000.00
1110104000	23.01.00	2.7.5.0	2,886.00
1110104000	23.01.00	2.7.9.0	7,029.58
1110104000	23.01.00	2.8.4.0	8,000.00
1110104000	23.01.00	2.9.3.0	6,647.18
1110104000	23.01.00	2.9.6.0	3,376.09
1110104000	23.01.00	2.9.9.0	1,923.00
1110104000	23.01.00	3.3.2.0	1,500.00
1110104000	23.01.00	3.5.3.0	3,707.28
1110104000	23.51.00	3.3.1.0	49,474.28
1110107000	01.09.00	3.3.2.0	3,000.00
1110107000	01.09.00	3.4.7.0	2,900.00
1110107000	32.15.00	3.5.1.0	2,300.00
1110107000	32.32.00	3.5.1.0	3,200.00
1110107000	32.32.00	3.5.3.0	1,000.00
1110107000	32.32.00	5.1.3.0	1,250.00
1110107000	33.01.00	2.9.3.0	900.00
1110107000	34.01.00	2.5.5.0	10,000.00
1110107000	35.01.00	3.5.1.0	8,000.00
1110107000	35.01.00	3.5.3.0	12,700.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110107000	35.01.00	3.9.1.0	6,000.00
1110107000	35.01.00	3.9.9.0	11,120.00
1110110000	01.28.00	2.3.3.0	2,500.00
1110110000	01.28.00	2.3.5.0	100.00
1110110000	01.29.00	5.1.6.0	10,000.00
1110110000	42.00.00	3.5.3.0	6,500.00
1110111000	63.61.00	4.2.2.0	31,167.20
	Total 110		**$ 352,199.02**
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	20.02.00	3.3.4.0	33,660.00
	Total 131		**$ 33,660.00**
Fuente de Financiamiento 133			
1110102000	19.01.00	1.2.1.0	88,500.00
	Total 133		**$ 88,500.00**
		Total	**$ 474,359.02**

ARTÍCULO 2º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Trescientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres con cuarenta y cinco centavos ($ 363.643,45.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.04.00	5.1.4.0	1,010.00
1110104000	01.04.00	2.1.5.0	1.68
1110104000	01.04.00	2.3.1.0	2,611.47
1110104000	01.04.00	2.3.4.0	26.46
1110104000	01.04.00	2.5.8.0	400.00
1110104000	01.04.00	2.9.6.0	4,824.11
1110104000	01.04.00	3.1.1.0	1,020.39
1110104000	01.04.00	3.1.4.0	2,412.22
1110104000	01.08.00	2.1.1.0	301.65
1110104000	01.08.00	2.2.3.0	3.55
1110104000	01.08.00	2.3.1.0	530.78
1110104000	01.08.00	2.3.4.0	32.55
1110104000	01.08.00	2.9.2.0	80.20
1110104000	01.08.00	3.5.3.0	2,060.00
1110104000	22.00.00	2.1.5.0	220.76
1110104000	22.00.00	2.5.6.0	103.26
1110104000	22.00.00	2.6.9.0	450.00
1110104000	22.00.00	2.7.9.0	1,716.43
1110104000	22.00.00	2.9.2.0	2,382.58
1110104000	22.00.00	2.9.5.0	12,892.72
1110104000	22.00.00	2.9.6.0	22.51
1110104000	22.00.00	3.4.9.0	22,877.85
1110104000	23.01.00	2.5.2.0	8,834.84

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110104000	23.01.00	2.9.2.0	215.11
1110104000	23.01.00	3.3.1.0	250.80
1110104000	23.01.00	3.3.3.0	33,149.20
1110104000	23.01.00	3.4.2.0	17,548.00
1110104000	23.01.00	3.5.4.0	24,903.65
1110104000	23.51.00	2.5.5.0	7,038.60
1110104000	23.51.00	2.6.4.0	75.72
1110104000	23.51.00	2.7.1.0	4,385.73
1110104000	23.51.00	2.7.4.0	21,261.40
1110104000	23.51.00	2.7.5.0	279.80
1110104000	23.51.00	2.9.3.0	15,454.43
1110104000	23.51.00	4.3.1.0	245.00
1110107000	32.15.00	2.1.1.0	1,000.00
1110107000	32.15.00	2.5.8.0	1,300.00
1110107000	32.15.00	3.4.9.0	3,400.00
1110107000	32.15.00	5.1.4.0	2,500.00
1110107000	33.01.00	2.5.9.0	900.00
1110107000	34.01.00	4.3.5.0	2,000.00
1110107000	34.01.00	4.3.7.0	8,000.00
1110107000	35.01.00	3.3.3.0	700.00
1110107000	35.01.00	3.4.9.0	37,120.00
1110110000	01.28.00	2.1.1.0	2,500.00
1110110000	01.28.00	2.6.5.0	100.00
1110110000	01.29.00	3.5.3.0	10,000.00
1110110000	42.00.00	3.4.9.0	6,500.00
	Total 110		**$ 265,643.45**
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	20.02.00	3.3.3.0	22,500.00
	Total 131		**$ 22,500.00**

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110102000	19.01.00	3.3.3.0	5,500.00
1110102000	19.01.00	4.3.6.0	8,000.00
1110102000	19.01.00	4.3.7.0	5,000.00
1110102000	19.01.00	4.3.9.0	57,000.00
	Total 133		**$ 75,500.00**
		Total	**$ 363,643.45**

ARTÍCULO 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Ciento diez mil setecientos quince con cincuenta y siete centavos ($ 110.715,57.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110101000	01.03.00	5.1.7.0	6,000.00
1110104000	01.04.00	2.2.2.0	112.00
1110104000	01.04.00	2.6.2.0	20.00
1110104000	01.04.00	2.9.9.0	1.69
1110104000	01.04.00	3.6.1.0	1,204.00
1110104000	01.08.00	2.2.1.0	28.00
1110104000	01.08.00	2.5.4.0	4.33
1110104000	01.08.00	2.7.1.0	5.00
1110104000	01.08.00	2.7.9.0	38.80
1110104000	01.08.00	2.9.9.0	24.90
1110104000	01.08.00	3.1.5.0	9.50
1110104000	01.08.00	3.3.1.0	75.00
1110104000	01.08.00	3.3.3.0	146.00
1110104000	22.00.00	5.1.4.0	40,882.27
1110104000	23.01.00	2.1.5.0	5.42
1110104000	23.01.00	2.9.4.0	148.86
1110104000	23.01.00	3.1.5.0	49.00
1110104000	23.01.00	3.4.5.0	450.00
1110104000	23.51.00	2.3.1.0	225.60
1110104000	23.51.00	2.3.4.0	306.00
1110104000	23.51.00	2.9.1.0	202.00
1110107000	32.32.00	3.9.9.0	3,200.00
1110107000	32.32.00	4.3.6.0	2,250.00
1110111000	63.61.00	2.1.5.0	1,380.00
1110111000	63.61.00	2.5.5.0	168.00
1110111000	63.61.00	2.5.9.0	1,000.00
1110111000	63.61.00	2.6.1.0	7,283.20
1110111000	63.61.00	2.6.5.0	6,038.00
1110111000	63.61.00	2.7.1.0	10,897.00
1110111000	63.61.00	2.7.2.0	96.00
1110111000	63.61.00	2.7.4.0	72.00
1110111000	63.61.00	2.7.5.0	70.00
1110111000	63.61.00	2.8.4.0	4,163.00
	Total 110		**$ 86,555.57**
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	20.02.00	2.3.3.0	11,160.00
	Total 131		**$ 11,160.00**

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110102000	19.01.00	2.2.3.0	13,000.00
	Total 133		**$ 13,000.00**
		Total	**$ 110,715.57**

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado, de Gobierno, de Economía y

Finanzas, de Salud y Desarrollo Social y de Planificación Estratégica y Administración General.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Sr.Diego Spina - Lic. Gustavo G. S. Hurtado
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1635/2009
Morón, 07 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11691/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-13873/09 D.E. – 67143/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11691/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Victoriana Centurión Bordón, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 113.754."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1636/2009
Morón, 07 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11692/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-13558/09 D.E. – 66742/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11692/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Norma Ester Montiel, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 156.070."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1637/2009
Morón, 07 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11693/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-13877/04-0 D.E. – 67586/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11693/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Zulema Adela González, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 169.436, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2008."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Zulema Adela González, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 169.436, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1638/2009
Morón, 07 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11694/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-13729/07 D.E. – 63929/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11694/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Gladys Noemí Galiani, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 13.612, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2000, 2006 y 2008, y por los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1639/2009
Morón, 07 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11695/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-36352/02 D.E. – 52265/02 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11695/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Aurora Francavilla, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 510.529, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2001 y 2002, y el 100% (cien por ciento) por los años 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1640/2009
Morón, 07 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11697/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-14204/09 D.E. – 67229/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11697/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. María Magdalena Mendez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 143.434."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1641/2009
Morón, 07 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11703/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-15500/08 D.E. – 65787/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11703/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Susana Haydeé Curcio, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 201.077, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes del compromiso de pago CO3-216255 (cuotas 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), y por los años 2002, 2003, 2004 y 2005."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1642/2009
Morón, 07 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11705/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-19192/07 D.E. – 64832/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11705/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nélida Mabel Rodríguez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 211.469, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1995, 2005, 2006 y 2007, y por los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Nélida Mabel Rodríguez, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 211.469, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1643/2009
Morón, 07 de Septiembre de 2009

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-17872/09-0 D.E., adjunto Nº 4079-17929/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:
Que en los expedientes citados en el Visto, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando la declaración de Interés Municipal el "Certamen Provincial de la Olimpiada de Matemática Argentina (OMA)", que se realizará desde el día 2 hasta el día 4 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, solicita un subsidio para solventar los gastos por la participación de los alumnos clasificados para dicho certamen, de las Escuelas de Educación Técnica Nº 6 "Chacabuco" y Nº 8, la Escuela I.N.A.C.-C.I.A.T.A., el Colegio "Monseñor Tomás J. Solari", y el Instituto de Enseñanza Modelo "José M. Estrada".
Que en el marco de las políticas públicas que incentivan el protagonismo de los niños y jóvenes, la participación de los alumnos de escuelas e institutos moronenses en la Olimpiada de Matemática Argentina, es coincidente con los objetivos que se propone dicha Secretaría, en cuanto a apoyar la Educación y ofrecer igualdad de oportunidades a aquellos alumnos que, por su desempeño y capacidad pueden participar de competencias educativas, como la Olimpiada mencionada.
Que es por ello que estos eventos cuentan cada año con el reconocimiento municipal y es sugerencia de la Secretaría en su conjunto, allanar todas las dificultades que estas escuelas tengan, a fin de facilitar el acceso de sus alumnos a los certámenes a los que son convocados por méritos propios.
Que se acompaña a fs. 3/13 del expediente Nº 4079-17872/09 y a fs. 1/36 del expediente 4079-17929/09 la siguiente documentación a saber: solicitud de las escuelas participantes, nómina de alumnos participantes y sus acompañantes, fotocopias de los documentos de identidad, costo de alojamiento, nombre y documento de las personas autorizadas al

cobro y los tickets de los pasajes de los mencionados.

Que a fs. 19/23 y 27/31 se agregan los Registros de Compromiso en los cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias efectuados por la Dirección de Contaduría.

Que los proyectos de integración juvenil regional deben ser apoyados y promovidos mediante acciones positivas, ya que sin duda son los que aportarán las herramientas indispensables para que el futuro nos encuentre trabajando en común en la solución de las problemáticas latinoamericanas.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el ***"Certamen Provincial de la Olimpiada de Matemática Argentina (OMA)"***, que se llevará a cabo desde el día 2 hasta el día 4 de Septiembre del año 2009, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a favor de los alumnos ***Ramos Luis*** (DNI 38.821.542), ***Guillen Gabriel*** (DNI 37.121.546), ***Charkot Vladimir*** (DNI 37.620.204), ***Contreras Patricio*** (DNI 38.951.604), ***Troyelli Diego*** (DNI 36.577.241) y ***Milesi Ignacio*** (DNI 36.073.575) de la Escuela de Educación Técnica Nº 6 "Chacabuco" y de la acompañante Sra. ***Roiz Clara Raquel*** (DNI 04.258.391), por la suma de Pesos Trescientos treinta ($ 330.-) cada uno, por los gastos que ocasionará la participación de los mismos en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma total de Pesos Dos mil trescientos diez ($ 2.310.-), a nombre de la Sra. ***Roiz Clara Raquel*** (DNI 04.258.391) en su carácter de responsable de cobro.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
32.01.00	5.1.4.0	Coord. y Form. Pol. Acció - Ayudas sociales a personas	$ 2.160,00.-
32.01.00	5.1.4.0	Coord. y Form. Pol. Acció - Ayudas sociales a personas	$ 150,00.-
		Total	**$ 2.310,00.-**

ARTICULO 5º: Otórgase un subsidio a favor de los alumnos ***Maurizio Miguel S Sebastián*** (DNI 37.171.477), ***Casella Federico*** (DNI 37.417.434), ***Arroyo Agustín Nicolás*** (DNI 37.243.006), ***Corrales Federico*** (DNI 36..537.278), ***Macri Fabián*** (DNI 38.612.214) y ***Berton Sergio*** (DNI 36.686.124) de la Escuela de Educación Técnica Nº 8 y de la acompañante Lic. ***Graciela Mercedes Redondo*** (DNI 12.805.609), por la suma de Pesos Trescientos treinta ($ 330.-) cada uno, por los gastos que ocasionará la participación del mismo en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.

ARTICULO 6º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma total de Pesos Dos mil trescientos diez ($ 2.310.-), a nombre de la Lic. ***Graciela Mercedes Redondo*** (DNI 12.805.609) en su carácter de responsable de cobro.

ARTÍCULO 7º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.09.00	5.1.4.0	Coord Pol Sociales - Ayudas sociales a personas	$2.160,00.-
01.09.00	5.1.4.0	Coord Pol Sociales - Ayudas sociales a personas	$ 150,00.-
		Total	**$2.310,00.-**

ARTICULO 8º: Otórgase un subsidio a favor de los alumnos ***Checozzi Federico Ricardo*** (DNI 35.901.311), ***Farías Javier Agustín*** (DNI 35.951.945) y ***Medina Cubilla Fernando*** (DNI 93.686.951) de I.N.A.C.-C.I.A.T.A. y de la acompañante Sra. ***Bejar Adriana*** (DNI 14.357.782), por la suma de Pesos Trescientos treinta ($ 330.-) cada uno, por los gastos que ocasionará la participación del mismo en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.

ARTICULO 9º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma total de Pesos Un mil trescientos veinte ($ 1.320.-), a nombre de la Sra. ***Bejar Adriana*** (DNI 14.357.782) en su carácter de responsable de cobro.

ARTÍCULO 10º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.09.00	5.1.4.0	Coord Pol Sociales - Ayudas sociales a personas	$ 1.170,00.-
01.09.00	5.1.4.0	Coord Pol Sociales - Ayudas sociales a personas	$ 150,00.-
		Total	**$ 1.320,00.-**

ARTICULO 11º: Otórgase un subsidio a favor de los alumnos ***Caro Luciana*** (DNI 36.822.459), ***Strangio Nicolás*** (DNI 37.226.722), ***Alves Pereira Luciana*** (DNI 37.121.584), ***Vallejos Nuria Selene*** (DNI 38.166.079) y ***Pezzanitti Antonela*** (DNI 38.851.237) del Colegio "Monseñor Tomás J. Solari" y de la acompañante Sra. ***María del Carmen Caltana*** (DNI 13.235.872), por la suma de Pesos Trescientos treinta ($ 330.-) cada uno, por los gastos que ocasionará la participación del mismo en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.

ARTICULO 12º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Un mil novecientos ochenta ($ 1.980.-), a nombre de la Sra. ***María del Carmen Caltava*** (DNI 13.235.872) en su carácter de responsable de cobro.

ARTÍCULO 13º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.09.00	5.1.4.0	Coord Pol Sociales - Ayudas sociales a personas	$ 1.830,00.-
01.09.00	5.1.4.0	Coord Pol Sociales - Ayudas sociales a personas	$ 150,00.-
		Total	**$ 1980,00.-**

ARTICULO 14º: Otórgase un subsidio a favor de los alumnos ***Palau Laura Denise*** (DNI 38.662.036) y ***Ocon Sergio Natanael*** (DNI 38.319.136) del Instituto de Enseñanza Modelo "José M. Estrada" y del acompañante Sr. ***Canteli Enrique*** (DNI 20.703.595), por la suma de Pesos Trescientos Treinta ($ 330.-) cada uno, por los gastos que ocasionará la participación del mismo en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.

ARTICULO 15º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma total de Pesos Novecientos noventa ($ 990.-), a nombre del Sr. Canteli Enrique (DNI 20.703.595) en su carácter de responsable de cobro.

ARTÍCULO 16º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.09.00	5.1.4.0	Coord Pol Sociales - Ayudas sociales a personas	$ 1.170,00.-
01.09.00	5.1.4.0	Coord Pol Sociales - Ayudas sociales a personas	- $ 180,00.-
		Total	**$ 990,00.-**

ARTÍCULO 17º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 18º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Lic. Gustavo G. S. Hurtado

* * *

DECRETO Nº 1644/2009

Morón, 07 de Septiembre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-18017/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización, solicitando se declaren de Interés Municipal las Actividades realizadas por el "Día del/la Niño/a", en las Plazas de las siete (7) Unidades de Gestión Comunitarias del

Partido de Morón. A fs. 2 obra cronograma de las actividades del mencionado evento
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal las ***Actividades realizadas por el "Día del/la Niño/a"***, en las Plazas de las siete (7) Unidades de Gestión Comunitarias del Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Relaciones con la Comunidad y Descentralización y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Gustavo Sergio Fernandez - Lic. Lucas H. Ghi
*** * ***

DECRETO Nº 1648/2009
Morón, 07 de Septiembre de 2009
VISTO:
La Ordenanza Nº 11686/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-13478/09-0 D.E. – 67739/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11686/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Comodato de tres computadoras de oficina tipo Intel Core Duo E2200 (2.2) – 1GB DDR2/667 KINGSTON – motherboard biostar P4M900-M7 con video, red y sonido onboar – disco rígido sata 160GB – Western Digital – lectograbadora DVD – gabinete Codegen – parlantes 110 Genius – teclado Genius KB06 – mouse óptico Genius – garantía un año – marca Intel; Nº de Identificación interno 30331, 30332 y 30333. Tres monitores CRT tamaño 17", garantía un año, marca LG, Nº de Identificación interna 30325, 30326 y 30327; Tres licencias software – sistema operativo Windows XP PRO GEM; números de identificación internos: 30310, 30320 y 30321, registrado bajo en Nº 460/09, suscripto con la Asociación Cooperadora de la Escuela de Enseñanza Media Nº 2 de la Ciudad de Haedo, para uso exclusivo de los estudiantes de esta última."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sr. MARTÍN SABBATELLA
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Lic. Lucas H. Ghi
*** * ***

DECRETO Nº 1649/2009
Morón, 07 de Septiembre de 2009
VISTO:
La Ordenanza Nº 11687/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-13477/09-0 D.E. – 67740/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11687/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Comodato de una computadora de oficina tipo Intel Core Duo E2200 (2.2) – 1GB DDR2/667 KINGSTON – motherboard biostar P4M900-M7 con video, red y sonido onboar – disco rígido sata 160GB – Western Digital – lectograbadora DVD – gabinete Codegen – parlantes 110 Genius – teclado Genius KB06 – mouse óptico Genius – garantía un año – marca Intel; Nº de Identificación interno 30336. Un monitor CRT tamaño 17", garantía un año, marca LG, Nº de Identificación interna 30330; Una licencia software – sistema operativo Windows XP PRO GEM; números de identificación internos: 30324, registrado bajo en Nº 459/09, suscripto con la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria Nº 8 "Bernardino Rivadavia" de la Ciudad de Haedo, para uso exclusivo de los estudiantes de esta última."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sr. MARTÍN SABBATELLA
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Lic. Lucas H. Ghi
* * *

DECRETO Nº 1650/2009
Morón, 07 de Septiembre de 2009
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio 2980/00 y el expediente Nº 4079-17.954/09-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Tesorería certifica que han sido percibidos Pesos Veinte mil novecientos cuarenta y ocho ($ 20.948.-) en concepto de "Torneos Bonaerenses Provincia de Buenos Aires".

Que mediante memorándum adjunto la Dirección de Deportes y Recreación solicita el alta presupuestaria de dichos fondos en concepto de Juegos Deportivos, Buenos Aires, La Provincia (Ex Torneos Juveniles Bonaerenses).
Que los aportes percibidos revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créanse en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Veinte mil novecientos cuarenta y ocho ($ 20.948.-):

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Importe
22	17	5	04	04	Torneos Bonaerenses Provincia de Buenos Aires	**$ 20.948.-**
					Total	**$ 20.948.-**

ARTÍCULO 2º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Veinte mil novecientos cuarenta y ocho ($ 20.948.-), la siguiente partida:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110107000	33.02.00	3.4.9.0	$ 20.948,00.-
		Total 132	**$ 20.948,00.-**

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Salud y Desarrollo Social.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Lic. Gustavo G. S. Hurtado

* * *

DECRETO Nº 1651/2009

Morón, 07 de Septiembre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-17758/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Promoción de Exportaciones, con el aval de la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local y de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, informando que se llevará a cabo la "Feria Internacional Multisectorial MERCOPAR 2009", en la Ciudad de Caxias do Sul, República del Brasil, entre los días 20 y 23 de Octubre del corriente año. A fs. 3/5 obra documentación referente al mencionado evento.
Que dicha Feria constituye una instancia única para promover productos de las industrias moronenses con potencial de los sectores: Metalmecánico, Caucho, Automatización Industrial, Electroelectrónico, Plásticos, Goma, Servicios Industriales y Componentes para Industrias, asimismo ese evento permite al empresario moronense que participa en el stand del Municipio de Morón la posibilidad de maximizar el número de contactos con potenciales compradores con una menor dispersión de esfuerzos.
Que asimismo dicha Feria tiene como objetivo promocionar comercialmente para brindar a los empresarios del Partido de Morón de los sectores industriales precedentemente mencionados la colocación de sus productos y la consolidación comercial de sus productos en el mercado brasileño, a través de la exposición de los mismos en una prestigiosa Feria Internacional.
Que, el Municipio de Morón a través de la Dirección de Promoción de Exportaciones acompañará a las empresas locales que expongan sus productos en el stand del Municipio dentro del área de la República Argentina, la cual cuenta con un stand de 42 m2 en la Feria, y a los efectos de alquilar dicho Stand, por tal motivo solicita la suma de Dólares Tres mil setecientos ochenta (U$S 3.780.-)
Que a fs. 8 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la ***"Feria Internacional Multisectorial MERCOPAR 2009"***, que se llevará a cabo en la Ciudad de Caxias do Sul, República del Brasil, entre los días 20 y 23 de Octubre del año 2009.
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección de Promoción de Exportaciones, la suma de Pesos Catorce mil quinientos noventa y uno ($ 14.591.-) para solventar los gastos que demandará el alquiler de 42 m2 de Stand, para participar en el evento mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de Fundación Exportar, por la suma precedentemente mencionada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.29.00	3.2.9.0	Prom. Exportaciones - Otros	$ 14.591,00.-
		Total:	$ 14.591,00.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas, y de Planificación Estratégica y Administración General.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
- Sr. Daniel G. Larrache

*** * ***

DECRETO Nº 1655/2009

Morón, 09 de Septiembre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-17923/09-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Dirección de Seguridad Ciudadana, con el aval de la Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil, informando que se realizará la III Preparatoria de las XI Jornadas de Familia Infancia y Adolescencia – "Responsabilidad Penal Juvenil", que se llevará a cabo el día 11 de Septiembre del corriente año, en el Colegio de Abogados de Morón. A fs. 3 obra documentación referente a la mencionada Jornada.
Que asimismo informa que concurrirá a la mencionada Jornada un equipo interdisciplinario del Programa de Contención Juvenil e Integración Comunitaria integrado por nueve (9) operadores y el Coordinador (matriculado en el Colegio de Abogados de Morón) de la citada dependencia.

Que en dicha Jornada se abordará el tema "Sentido y fundamentos de la Responsabilidad Penal Juvenil desde la Clínica Psicológica", siendo el disertante el prestigioso Licenciado Juan Carlos Domínguez Lostaló, resultando dicha exponencia de suma importancia teniendo en cuenta la temática que se tratará, las modificaciones realizadas y las inminentes a efectuarse en materia de Responsabilidad Penal Juvenil.
Que en razón de lo expuesto, resulta necesario solicitar la suma de Pesos Cuatrocientos ochenta ($ 480.-) para solventar los gastos que demandará el arancel de Pesos Treinta ($ 30.-) para los matriculados y de Pesos Cincuenta ($ 50.-) para los no matriculados en el Colegio de Abogados de Morón, que integran el precitado equipo interdisciplinario que representará a la Municipalidad de Morón.
Que a fs. 16 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la ***" III Preparatoria de las XI Jornadas de Familia Infancia y Adolescencia – "Responsabilidad Penal Juvenil"***, que se llevará a cabo el día 11 de Septiembre del año 2009, en el Colegio de Abogados de Morón.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación de nueve (9) operadores y el Coordinador de la Dirección de Seguridad Ciudadana, a la mencionada Jornada.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Seguridad Ciudadana, Dr. Sebastián L. Sánchez, por la suma de Pesos Cuatrocientos ochenta ($ 480.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
19.01.00	3.4.5.0	Ség. Prev. del Del - De capacitación	$ 480,00.-
		Total:	$ 480,00.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1657/2009
Morón, 09 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el Decreto Nº 670/09, el expediente Nº 4079-12371/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 670/09, se realizó el alta presupuestaria de los fondos en la partida incorrecta, correspondiendo rectificar el error.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2009, dispone en su artículo 8º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Cuatro mil ($ 4.000,00.-) la siguiente partida:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110107000	33.01.00	3.4.9.0	$ 4,000.00.-
		Total 132	**$ 4,000.00.-**

ARTÍCULO 2º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Cuatro mil ($ 4.000,00.-) la siguiente partida:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110109000	92.00.00	7.6.1.0	$ 4,000.00.-
		Total 110	**$ 4,000.00.-**
		Total	**$ 4,000.00.-**

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas, y de Salud y Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Lic. Gustavo G. S. Hurtado

* * *

DECRETO Nº 1658/2009
Morón, 09 de Septiembre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-16686/09-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de materiales de construcción, efectuada por los representantes del Taller Protegido "Eduardo Horacio Alvarez" y,

CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota suscripta por el Coordinador Técnico Laboral y Administradores del Taller Protegido "Eduardo Horacio Alvarez", mediante la cual solicita un subsidio, para la compra de materiales a fin de realizar la construcción del primer piso de la mencionada Institución, asimismo adjunta a fs. 3 croquis de la mencionada construcción.
Que a fs. 12/14 se adjuntan los presupuestos respectivos de distintos Corralones de Materiales.
Que a fs. 15/16 obra Informe Institucional, efectuado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.
Que a fs. 25 se agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del ***Taller Protegido "Eduardo Horacio Alvarez"***, por las sumas de Pesos Cinco mil cuatrocientos diez ($ 5.410.-), a los efectos de realizar la construcción del primer piso de la mencionada Institución.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma

precedentemente mencionada a nombre del Taller Protegido "Eduardo Horacio Alvarez", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.03.00	5.1.7.0	Priv. y Prom de la com - Transferencias a otras institucionales culturales y	$ 5.410,00.-
		Total:	$ 5.410,00.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Lic. Gustavo G. S. Hurtado

* * *

DECRETO Nº 1660/2009
Morón, 09 de Septiembre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-17356/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa E y N CONSTRUCCIONES S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Hortiguera entre las calles Madrid y José Bonifacio de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, según Proyecto MO-2369, de Gas Natural Ban S.A. A fs. 2/23 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Nota de presentación, fotocopia de Contrato Social, Proyecto de gas natural, Plancheta Catastral, Contrato de costo cubierto, Análisis de precios, Listado de Equipos, Nota domicilio legal y real, Nota de reconocimiento de la Ordenanza Nº 165/73, Contrato visado por el Colegio de Técnicos, Certificado de Capacidad Técnica Financiera, C.P.I. y Boleta de aporte, Libre deuda y Plan de trabajos.
Que a fs. 25/26 la Dirección de Saneamiento de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por los vecinos frentistas tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.
Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad de Castelar Sur, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa E y N CONSTRUCCIONES S.R.L. y los vecinos frentistas Juárez Raúl Eduardo, Diarmas Carla y García María Cristina, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Cinco mil seiscientos ($ 5.600.-) y comprende la siguiente calle:
Hortiguera e/ Madrid y J. Bonifacio - Circ. II – Sec. F – Mz. 261 – Parcelas 18-19-20-21-22-23.
ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General 165/73.
ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.
ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de 10 (diez) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.
ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.
ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1663/2009
Morón, 09 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11696/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-13659/08 D.E. – 65229/07-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11696/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Celia Azucena Dall´Armelina, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 200.272, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994, 1996 y 1997, y por los años 1995, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Celia Azucena Dall´Armelina, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 200.272, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1664/2009

Morón, 09 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11702/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-22849/08-0 D.E. – 66914/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11702/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Iglesia Nueva Apostólica Sud América, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 4.523, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2006, y por los años 2004, 2005 y 2007."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1665/2009

Morón, 09 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11704/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-13993/08 D.E. – 65460/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11704/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Lauro Jorge Corti, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 50.059, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-205198 (cuotas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62,63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108,109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), por el saldo pendiente del año 2007, y por el año 2008."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Lauro Jorge Corti, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 50.059, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1666/2009

Morón, 09 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11706/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-17414/07 D.E. – 64580/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11706/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Alberto Rubén Nuñez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 122.901, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2006, y por el año 2005."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1667/2009

Morón, 09 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11707/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-15293/07 D.E. – 64219/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11707/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Julio Angel Cousinet, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 27.819, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2007, y por los años 2004, 2005 y 2006."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1668/2009

Morón, 09 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11708/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-12582/07 D.E. – 63684/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11708/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Orlando Rubén Díaz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 175.265, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-207204 (cuotas 29 y 30), por el saldo pendiente del año 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Orlando Rubén Díaz, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 175.265, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1669/2009

Morón, 10 de Septiembre de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 620/09, el expediente Nº 4079-13633/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 620/09, se declaró de Interés Municipal la *"Diplomatura y Tecnicatura a distancia en Administración Tributaria de Latinoamérica, durante el año 2009"*, organizado por el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (Ceats) y la Universidad de Tres de Febrero y se autorizó a la Coordinadora de la Dirección de Tributos Municipales, Dra. Laura Pavano a efectuar los

libramientos de los pagos de la capacitación mencionada.
Que en el expediente citado en el Visto, obra Memorándum de la Dirección de Tributos Municipales, informando que la Coordinadora de esa Dirección, Dra. Pavano Laura ha dejado de cursar la Diplomatura precedentemente mencionada.
Que, la Dirección de Contaduría manifiesta que en virtud de lo mencionado el precedente párrafo correspondería designarse a un nuevo funcionario para los libramientos de los pagos que permita, cancelar el Curso en cuestión, por tal motivo propone a la Directora de Fiscalización y Apremio, Dra. Alicia María del Carmen Styrle, asimismo adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, los Artículos 3º y 4º del Decreto 620/09.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Fiscalización y Apremio, Dra. Alicia María del Carmen Styrle, por la suma de Pesos Setecientos cincuenta ($ 750.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para ser aplicados al pago de las tres (3) cuotas de la *"Diplomatura y Tecnicatura a distancia en Administración Tributaria de Latinoamérica, durante el año 2009"*, organizado por el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (Ceats) y la Universidad de Tres de Febrero.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.13.00	3.4.5.0	Políticas Económicas - De Capacitación	$ 750,00.-
		Total:	$ 750,00.-

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1670/2009
Morón, 10 de Septiembre de 2009

VISTO:
El Decreto Nº 1062/08, el expediente Nº 4079-11023/09 alcance 0, donde Balsas Hnos. S.A. Construcciones Viales y Civiles solicita la Redeterminación de los precios contratados con ella de la obra de Desagües Pluviales de la Cuenca Pierrastegui – Ramal I Tramos 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, tramo 13.1, 13.2, 13.3, tramo 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, tramo 15.2, tramo 16.1, tramo 17.2, 17.3 y tramo 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5 y 18.6 Cuenca Santa Catalina, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 1062/08, se adjudicó la obra mencionada en el Visto, perfeccionándose a través del Contrato Nº 353/08.
Que en la readecuación del precio solicitado por la empresa se aplicó el mecanismo establecido en el Decreto Provincial Nº 2.113/02 y la Resolución Nº 404/07 y autorizado por Ordenanza Nº 11163/08.
Que el análisis de las variaciones producidas muestra una variación porcentual del 6,82 %.
Que a fs. 72/74 ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría.
Que en atención a lo expuesto resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Redetermínase el valor del contrato de la Obra Desagües Pluviales de la Cuenca Pierrastegui – Ramal I Tramos 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, tramo 13.1, 13.2, 13.3, tramo 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, tramo 15.2, tramo 16.1, tramo 17.2, 17.3 y tramo 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5 y 18.6 Cuenca Santa Catalina, celebrado con Balsas Hnos. S.A. Construcciones Viales y Civiles, como consecuencia de la variación de los precios registrados al mes de Octubre de 2008, en una variación porcentual equivalente al 6,82 % .
ARTICULO 2º: Reconócese la variación operada de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, en la suma de $ 59.573,00 (Pesos Cincuenta y nueve mil quinientos setenta y tres), correspondiente al certificado de obra 6, imputándose a la Subjurisdicción: 1110109000, Servicios de la Deuda, Fuente 133 – De origen nacional, Categoría Programática: 92.00.00 – Deuda flotante, Objeto del Gasto: 7.6.1.0.
ARTICULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Balsas Hnos. S.A. Construcciones Viales y Civiles.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1673/2009
Morón, 10 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11639/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-19105/08 D.E. – 66256/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11639/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11639/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese al Sr. Rubén Alberto Carmody, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 117, Galería 7, III Cuerpo, Fila 2º, por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".
>
> "Artículo 2º: Exímase al Sr. Rubén Alberto Carmody, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 117,

Galería 7, III Cuerpo, Fila 2º, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1674/2009

Morón, 10 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11555/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-21303/08 D.E. – 66575/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11555/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11555/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Luisa Aguinaga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 3518, Galería 9, por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Luisa Aguinaga, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 3518, Galería 9, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1675/2009

Morón, 10 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11545/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-22191/08 D.E. – 66546/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11545/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11545/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Blanca Telma Giudici, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerios, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 227, Galería 1, por los años 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Blanca Telma Giudici, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerios, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 227, Galería 1, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1676/2009

Morón, 11 de Septiembre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-17980/09-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por la Sra. Flores Jeria Ana Luisa (DNI 93.052.518), para su hijo Malatesta Diego Martín (DNI 36.685.459), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/7 obra prescripción médica y diagnóstico expedidos por el médico del Ministerio de Salud; lucen las fotocopias de los Documentos Nacionales de Identidad de la peticionante y del menor. Que a fs. 8/9 se adjuntan los presupuestos respectivos de distintas ópticas.

Que a fs. 2/2 vta. obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 14 se agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. ***Flores Jeria Ana Luisa*** (DNI 93.052.518), por la suma de Pesos Un mil quinientos cuarenta y nueve con quince centavos ($ 1.549,15 -), a los efectos de adquirir medicamentos para su hijo Malatesta Diego Martín (DNI 36.685.459).
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de **COGLIATI SAN MARTÍN S.C.S.**, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la partida presupuestaria 5.1.4.0 "Fdo. Pol. Pub. Pers. Nec. - Ayudas Sociales a personas".
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Lic. Gustavo G. S. Hurtado

* * *

DECRETO Nº 1677/2009
Morón, 11 de Septiembre de 2009

VISTO:
El Decreto Nº 2938/08, el expediente Nº 4079-18252/09-0 D.E. en donde el Jefe de Gabinete manifiesta la necesidad de aumentar la rotación de la Caja Chica de la Subsecretaría de Evaluación y Control Gestión para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de ella y,
CONSIDERANDO:
Que en el Decreto Nº 2938/08 se autorizó la apertura de una Caja Chica para la Subsecretaría de Evaluación y Control de Gestión por un monto de Pesos Ochocientos ($ 800.-) y una (1) rotación mensual.
Que por tal motivo corresponde el incremento de la rotación de la Caja Chica.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjase el monto y la rotación de la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Subsecretaría de Evaluación y Control de Gestión	800.-	2

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1679/2009
Morón, 15 de Septiembre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-17746/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Grimblat Nº 3345 de la Localidad y Partido de Morón, según Proyecto MO-2005, de Gas Natural Ban S.A. A fs. 2/21 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Inscripción ante el Municipio, Contrato de costo cubierto entre Vecino y Empresa, Plancheta catastral, Proyecto aprobado por GAS BAN, Análisis de precio, Fotocopias de aportes, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de Ordenanza General Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado con el Colegio de Técnicos, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de trabajo.
Que a fs. 22 la Dirección de Saneamiento de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por los vecinos frentistas tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.
Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad y Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y los vecinos frentistas Pedro Martinez, Carlos Iturria, Roxana Borda, Julian Herrera, Rosalinda Esquivel, Oscar Jorge Grey, Francisco Monzon, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Quince mil cuatrocientos ($ 15.400.-) y comprende la siguiente calle:
Bynnon e/Grimblat y Miro - Circ. II – Sec. E – Mz. 287 b – parcelas 09 - 10 - 11.
Grimblat e/ Bynnon y Palmero - Circ. II – Sec. E – Mz. 287 a – parcelas 05 - 06 – 07 - 08.
ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General 165/73.
ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.
ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de 10 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.
ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73.

Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.
ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1681/2009
Morón, 15 de Septiembre de 2009

VISTO:
El Decreto Nº 1622/09, el expediente Nº 4079-17858/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que se han producido errores en la redacción del artículo 2º del Decreto Nº 1622/09 correspondiendo su rectificación.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el artículo 2º del Decreto 1622/09, que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 2º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla por un monto total de Pesos Cuatro mil ochocientos ($ 4.800,00-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110107000	34.01.00	3.4.9.0	$ 4.800,00
		Total 133	**$ 4.800,00**

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Salud y Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Lic. Gustavo G. S. Hurtado

*** * ***

DECRETO Nº 1686/2009
Morón, 15 de Septiembre de 2009

VISTO:
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-18249/09 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce nota emitida por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicitando se declare de Interés Municipal el "Foro de Investigación y Debate Adolescente", organizado por el Colegio Juan Bautista Alberdi, que se realizará durante los días 8 y 9 de Octubre del corriente año, en dicho establecimiento educativo, ubicado en la calle Arias 3550, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
Que dicha propuesta educativa esta destinada a la creación de un espacio de intercambio y discusión de los trabajos realizados en las áreas de Ciencias Sociales, Lengua, Comunicación y otras afines, con el objetivo de darles a los alumnos la posibilidad de dirimir posiciones entre pares con respecto a un tema de significactividad para ellos, a partir de la aplicación de saberes desarrollados a lo largo de los años en sus respectivas escuelas
Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el ***"Foro de Investigación y Debate Adolescente"***, organizado por el Colegio Juan Bautista Alberdi, que se realizará durante los días 8 y 9 de Octubre del corriente año, en dicho establecimiento educativo, ubicado en la calle Arias 3550, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr.Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1687/2009
Morón, 15 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el Decreto Nº 266/09, el expediente Nº 4079-11656/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto mencionado en el Visto se realizará la creación del Rubro de Recurso 17.5.01.15 "Proyectos Ejecutivos Obras Hidráulicas" considerando que el ingreso de dichos fondos hubiera sido registrado en el Ejercicio 2009.
Que los fondos mencionados fueron transferidos por el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos al Municipio de Morón en el Ejercicio 2008, por lo que corresponde darles tratamiento de transferencia de saldos, como expresa la Dirección de Contaduría mediante memorándum adjunto.
Que como se señala en el Decreto Nº 266/09 los recursos percibidos son fondos con afectación específica.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Cuatrocientos treinta mil ($ 430.000,00):

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	17	5	01	15	Proyectos Ejecutivos Obras Hidráulicas – Ministerio de Infra. Vivienda y Serv. Publicos	$ 430.000,00
					Total	**$ 430.000,00**

ARTÍCULO 2º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Cuatrocientos treinta mil ($ 430.000,00):

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	35	1	01	67	Saldo Proyectos Ejecutivos Obras Hidráulicas	$ 430.000,00
					Total	**$ 430.000,00**

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ART**ÍCULO 4º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1688/2009
Morón, 15 de Septiembre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-18035/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum de la Coordinadora de Contencioso Administrativo, con el aval de la Dirección de Asuntos Municipales y Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, solicitando la suma total de Pesos Dos mil trescientos ($ 2.300.-) para la compra de la cantidad de 100 (cien) Bonos Ley 8480.
Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la Coordinadora en lo Contencioso Administrativo, Dra. Miriam Mariel Olguin (Legajo Nº 192.056), por la suma de Pesos Dos mil trescientos ($ 2.300.-), para la adquisición de Bonos Ley 8480.
ARTICULO 2º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.03.00	3.8.3.0	Coord Polit Munic – Derechos y tasas	$ 2.300,00.-
		Total	$ 2.300,00.-

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1690/2009
Morón, 15 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11675/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-19225/06-0 D.E. – 64309/07 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11675/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11675/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Empresa Comercializadora de Combustibles Morón S.A. D.P.P.J. Nº 61.785 Legajo 01/116.907, el uso de suelo, para el anexo de rubro "Venta de Gas Natural Comprimido de Estación de Servicio Dual", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Curupaytí Nº 1368 esquina Avellaneda de la Ciudad de Morón cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Manz. 213, Parcela 7g, con infracción al artículo 3.2. del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 64309/07 H.C.D. – 4079-19225/06-0 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 14 de Diciembre de 2007".
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos conferidos".
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654".
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1691/2009
Morón, 15 de Septiembre de 2009

VISTO:
El Decreto Nº 1755/07, por el que se reconoce en los términos de la Ley Nº 11.752 la deuda por el Aliviador Casullo con el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el expediente Nº 4079-17156/07-0 D.E. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, se desprende que por error se omitió incorporar la deuda consignada en el Anexo II del Acta Acuerdo suscrita.
Que por tal motivo debería rectificarse el Artículo 1º del Decreto Nº 1755/07.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1755/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Dispónese la incorporación al pasivo consolidado municipal de la deuda al 10 de Diciembre de 1995, reconocida en los términos de la Ley Nº 11.752, asignada a este Municipio por la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Organismo de Aplicación de la Ley Nº 11.752 y su Decreto Reglamentario, debiendo asignarse a la cuenta "Deuda Público Interna Ley Nº 11.752" en el Pasivo, con débito a la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores", del siguiente legajo, en el monto que se indica:

Legajo Nº	Acreedor	Importe
2207-537/00	Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires	5.099.246.-
	Total	**5.099.246.-**

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 151/2009
Morón, 02 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el expediente Nº 1499/09, por el mantenimiento de equipos de refrigeración, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso Nº 8 (Servicios periódicos y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase por los Servicios de mantenimiento de equipos de refrigeración, tramitado por Expediente Nº 1499/09, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle" a ***MUCCIOLO LUIS HUMBERTO,*** en la suma total de Pesos Cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y dos con ochenta centavos ($ 49.762,80.-);
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas por el oferente, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 3212.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Sra. Natalia Mammana - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 152/2009
Morón, 02 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 48/09, el Expediente Nº 2031/09, para la adquisición de Material Hospitalario, solicitado por el Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: Propato Hnos., Holter S.A., Bymed S.R.L., Científica Express S.R.L., AV Distribuciones S.R.L., Droguería Luma S.A., Droguería Almafuerte S.R.L., Droguería Comarsa S.A. y Droguería Martorani S.A., resultando las últimas seis empresas las ofertas mas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 48/09, tramitada por Expediente Nº 2031/09, para la adquisición de Material Hospitalario, solicitado por el Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las siguientes empresas: Av Distribuciones S.R.L., el ítem Nº 1, en la suma de Pesos Diecisiete mil cuatrocientos ($ 17.400.-); Científica Express S.R.L., el ítem Nº 2, en la suma de Pesos Treinta y cuatro mil novecientos ($ 34.900.-); Droguería Almafuerte S.R.L., los ítems Nº 3 y 8, en la suma de Pesos Treinta y tres mil ciento cuarenta ($ 33.140.-); Droguería Luma S.A., el ítem Nº 5, en la suma de Pesos Cuatrocientos treinta y cinco ($ 435.-); Droguería Martorani S.A., el ítem Nº 7, en la suma de Pesos Tres mil novecientos setenta y cinco ($ 3.975.-) y Droguería Comarsa S.A., el ítem Nº 4, en la suma de Pesos Cincuenta y dos mil ($ 52.000.-). La suma total asciende a Pesos Ciento cuarenta y un mil ochocientos cincuenta ($ 141.850.)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las normas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 2941 y 3365, respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 153/2009
Morón, 07 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 2052/09, por el servicio de reparación integral del equipo de rayos, solicitado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social , el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Resolución Nº 148/09 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que habiéndose detectado un error en la forma de pago indicada, correspondería efectuarse la modificación de la Resolución Nº 148/09.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 2º de la Resolución Nº 148/09, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2º: "Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma propuesta por el oferente, imputando el gasto en Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 3077."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 154/2009

Morón, 09 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 46/09, tramitada por expediente Nº 2022/09, referente a la Adquisición de gas oil y nafta super, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: **SUALIER S.A. y ALVAREZ HNOS. S.H.,** resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 46/09, tramitada por Expediente Nº 2022/09, referente a la Adquisición de gas oil y Nafta super, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la firma: ***ALVAREZ HNOS. S.H.,*** los renglones Nº 1 y 2, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y tres mil novecientos siete con cincuenta centavos ($ 243.907,50).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la forma propuesta por el proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 157, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 2919 y Nº 3305, respectivamente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Sra. Natalia Mammana - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 155/2009

Morón, 11 de Septiembre de 2009

VISTO:

El Expediente 4079-23041/2008 a través del cual la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. presenta a evaluación el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Obra denominado "Estudio Ambiental de la Cuenca Hurlingham" a ejecutarse en los Partidos de Hurlingham, Tres de Febrero, Morón e Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras: a) Ampliación de la Planta Depuradora Hurlingham; b)Redes Secundarias Oeste en los Partidos de Tres de Febrero, Morón, Ituzaingó y Hurlingham.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto PEN Nº 304/2006, ratificado por Ley Nacional Nº 26100 se dispuso la creación de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA S.A.) a los fines de hacerse cargo de la prestación del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales, anteriormente prestados por la ex Concesionaria Aguas Argentinas S.A.

Que con fecha 28 de Mayo de 2008 la empresa AySA S.A. presentó para su conocimiento y aprobación el Estudio de Impacto Ambiental relacionado con la Obras de Expansión de la Red Cloacal del Partido de Morón.

Que a fojas 2/4 del Expediente del Visto la Empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. solicita al Municipio la emisión del Acto Resolutivo de Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental.

Que en el artículo 10º de la Ley 11723 se establece que: "Todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal según la categorías que establezca la reglamentación de acuerdo a la enumeración enunciativa incorporada que en el anexo II de la presente ley.

Que en dicho Estudio de Impacto Ambiental se evalúen los impactos ambientales más significativos del Plan de Obras.

Que a fojas 16/24 se presenta el marco técnico y el Plan Director de Saneamiento como así también el Marco Legal y Metodológico donde se expone la información de base, la determinación de la línea de base ambiental, la evaluación de los impactos ambientales asociados al desarrollo del proyecto y los lineamientos básicos para la Gestión Ambiental de las obras.

Que a fojas 38/39 se realiza una descripción de los principales problemas ambientales en el ámbito de estudio, destacando: la calidad de las aguas del Reconquista, cobertura atmosférica de los servicios de agua y cloaca, la contaminación progresiva de los acuíferos por la utilización de los pozos absorbentes, propagación de enfermedades de origen hídrico, fenómenos adversos derivados del cambio climático, disponibilidad de efectos y disponibilidad de sitios de disposición de Residuos de Planta.

Que a fs. 40 se expone la Evaluación Ambiental Integral del Proyecto, en la cual plantean los efectos

benéficos y los potenciales efectos adversos asociados al proyecto, para la etapa de construcción del proyecto y la etapa operativas.
Que a fs.44/48 se presenta el Plan de Gestión Ambiental, partiendo de la evaluación e identificación de los aspectos negativos que puedan ser generados, se definen medidas de prevención, control y mitigación a adoptar para controlar y reducir al máximo los efectos de los mismos, haciendo viable la ejecución de las obras sin mayores consecuencias.
Que a fojas 98, los profesionales intervinientes en el mismo emiten las conclusiones que este tipo de obras asociadas a la expansión de los servicios sanitarios son ambientalmente viables y que no existen temas socioeconómicos de higiene y seguridad y/o salud que puedan poner en duda su concreción en tiempo y forma, añadiendo además que el balance de los impactos es netamente positivo tanto desde el punto de vista ambiental como socioeconómico en tanto que permitirá responder a las demandas del servicio y tienden al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos, mientras que los impactos negativos que pudieran presentarse en la fase de ejecución son de intensidad leve, dimensión localizada y duración transitoria, agregando que se encuentran previstas las medidas preventivas y/o mitigadoras para asegurar la concreción de las obras.
Que a fojas 53/54 vta. la Dirección de Políticas Ambientales ha opinado favorablemente respecto a emitir resolución aceptando el antedicho Estudio de Impacto Ambiental, dejando constancia que los profesionales intervinientes son responsables de la implementación del Plan de Gestión Ambiental mencionado.
Que atento a que se trata de obras a ejecutar, resulta precedente emitir la correspondiente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 12273.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, artículo 9º, Anexo VI y sus modificatorios.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y ADMINISTRACION GENERAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarase ambientalmente apto el Proyecto de Obra denominado “Estudio Ambiental de la Cuenca Hurlingham” a ejecutarse en los Partidos de Hurlingham, Tres de Febrero, Morón e Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras: a) Ampliación de la Planta Depuradora Hurlingham; b)Redes Secundarias Oeste en los Partidos de Tres de Febrero, Morón, Ituzaingó y Hurlingham.
ARTICULO 2º: Apruébese las medidas mitigadoras propuestas, que deberán ser fiscalizadas por la autoridad de aplicación correspondiente tanto en la etapa de construcción como de funcionamiento.
ARTICULO 3º: Notifíquese a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., copia íntegra de la presente resolución.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Sr. Daniel G. Larrache

* * *

RESOLUCION Nº 156/2009
Morón, 11 de Septiembre de 2009

VISTO:
El Expediente 4079-15033/2009 a través del cual la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. somete a evaluación el Estudio de Impacto Ambiental relacionado con el Proyecto de la obra denominada “Sistema de Distribución de Agua Potable – Conexión de agua subterránea al Río Saavedra – Morón OA484 – OA 4951,a ejecutarse en los Partidos de Morón, Tres de Febrero y San Martín

CONSIDERANDO:
Que por Decreto PEN Nº 304/2006, ratificado por Ley Nacional Nº 26100 se dispuso la creación de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA S.A.) a los fines de hacerse cargo de la prestación del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales, anteriormente prestados por la ex Concesionaria Aguas Argentinas S.A.
Que con fecha 08 de Septiembre de 2008 la empresa AySA S.A. presentó para su conocimiento y aprobación el Estudio de Impacto Ambiental relacionado con el Plan de Mejoras y Mantenimiento de la Red de Agua Potable, en el Partido de Morón.
Que a fojas 129/130 del Expediente del Visto la Empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. solicita al Municipio la emisión del Acto Resolutivo de Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental.
Que en el artículo 10º de la Ley 11723 se establece que: “Todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal según la categorías que establezca la reglamentación de acuerdo a la enumeración enunciativa incorporada que en el anexo II de la presente ley.
Que en dicho Estudio de Impacto Ambiental se evalúen los impactos ambientales más significativos del Plan de Obras.
Que a fojas 11/12 se presenta la Metodología Aplicada en donde se expone la información de base, la determinación de la línea de base ambiental, la evaluación de los impactos ambientales asociados al desarrollo del proyecto y los lineamientos básicos para la Gestión Ambiental de las obras.
Que a fojas 58 se presentan la Evaluación de los Impactos ambientales, en la cual se explican los aspectos ambientales derivados del proyecto, los factores ambientales considerados y la identificación de impactos, mediante una matriz de evaluación simplificada no surgiendo de la misma impactos perjudiciales permanente.
Que a fojas 98, los profesionales intervinientes en el mismo emiten las conclusiones que este tipo de obras asociadas a la mejora del sistema de distribución de Agua Potable son ambientalmente viables y que no existen temas socioeconómicos de higiene y seguridad y/o salud que puedan poner en duda su concreción en tiempo y forma, añadiendo además que el balance de los impactos es netamente positivo tanto desde el punto de vista ambiental como socioeconómico en tanto que permitirá responder a las demandas del servicio y tienden al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos, mientras que los impactos negativos que pudieran presentarse en la fase de ejecución son de intensidad leve, dimensión localizada y duración transitoria, agregando que se encuentran previstas las medidas preventivas y/o mitigadoras para asegurar la concreción de las obras.
Que a fojas 132/132 vta. la Dirección de Políticas Ambientales ha opinado favorablemente respecto a emitir resolución aceptando el antedicho Estudio de Impacto Ambiental, dejando constancia que el profesional interviniente es responsable de la implementación del Plan de Gestión Ambiental mencionado.
Que atento a que se trata de obras a ejecutar, resulta precedente emitir la correspondiente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 12273.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría, en pleno ejercicio de lo

dispuesto por el Artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, artículo 9º, Anexo VI y sus modificatorios.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y ADMINISTRACION GENERAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarase ambientalmente apto el Proyecto de la obra denominada "Sistema de Distribución de Agua Potable – Conexión de agua subterránea al Río Saavedra – Morón OA484 – OA 4951,a ejecutarse en los Partidos de Morón, Tres de Febrero y San Martín".

ARTICULO 2º: Apruébese las medidas mitigadoras propuestas, que deberán ser fiscalizadas por la autoridad de aplicación correspondiente tanto en la etapa de construcción como de funcionamiento.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., copia íntegra de la presente resolución.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Sr. Daniel G. Larrache

* * *

RESOLUCION Nº 157/2009

Morón, 11 de Septiembre de 2009

VISTO:

Visto el Expediente Nro. 4079-14705/09, a través del cual la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. presenta a evaluación el Estudio de Impacto Ambiental relacionado con el Proyecto de Expansión de la Red de Saneamiento Cloacal Morón Centro (OC 360 y OC363), en el Partido de Morón.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto PEN Nº 304/2006, ratificado por Ley Nacional Nº 26100 se dispuso la creación de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA S.A.) a los fines de hacerse cargo de la prestación del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales, anteriormente prestados por la ex Concesionaria Aguas Argentinas S.A.

Que con fecha 28 de Mayo de 2008 la empresa AySA S.A. presentó para su conocimiento y aprobación el Estudio de Impacto Ambiental relacionado con las obras de expansión de la Red Cloacal de Partido de Morón.

Que a fojas 2/3 del presente la empresa AySA Sociedad Anónima solicita al Municipio la emisión del Acto Resolutivo de Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental de las obras mencionadas en el VISTO.

Que en el artículo 10º de la Ley 11723 se establece que: "Todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal según la categorías que establezca la reglamentación de acuerdo a la enumeración enunciativa incorporada que en el anexo II de la presente ley.

Que en dicho Estudio de Impacto Ambiental se evalúen los impactos ambientales más significativos de la obra.

Que a fs. 53/56 se presenta la determinación de la línea de base ambiental en la cual se exponen los resultados del relevamiento de campo realizado en el mes de febrero del año en curso, determinando los impactos negativos generados por los aspectos urbano.ambientales del proyecto así como también los factores susceptibles a ser afectados.

Que a fojas 60/77 se evalúan las acciones de la obra y sus impactos mediante una matriz simplificada no surgiendo de la misma impactos perjudiciales permanentes.

Que a fojas 102 la profesional interviniente en el mismo emite las conclusiones que "este tipo de obras asociadas a la expansión del servicio de saneamiento cloacal son ambientalmente viables" y que no existen "temas socioeconómicos, de higiene y seguridad y/o salud que puedan poner en duda su concreción en tiempo y forma", agregando además que el balance de los impactos es "netamente positivo tanto desde el punto de vista ambiental como socioeconómico en tanto que permitirá responder a las demandas del servicio y tienden al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos" y que los impactos negativos que pudieran presentar en la fase de ejecución son de intensidad leve, duración transitoria y de dimensión localizada, agregando que se encuentran previstas todas las medidas preventivas y/o mitigadoras para asegurar la concreción de la obra.

Que a fojas 131 la Dirección de Políticas Ambientales ha opinado favorablemente respecto a emitir resolución aceptando el antedicho EIA, aprobando la realización de la obra dejando constancia de que se supervisará la aplicación de las medidas propuestas.

Que atento a que se trata de una obra a ejecutar resulta precedente emitir la correspondiente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 12273.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría, en pleno ejercicio de los dispuesto por el artículo 181 del decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, artículo 9º, anexo VI y sus modificatorios.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y ADMINISTRACION GENERAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declárase ambientalmente apto dentro del Partido de Morón el proyecto para la obra denominada: **"Expansión de la Red de Saneamiento Cloacal Morón Centro (OC 360 y OC 363).**

ARTICULO 2º: Apruébese las medidas mitigadoras propuestas, que deberán ser fiscalizadas por la autoridad de aplicación correspondiente tanto en la etapa de construcción como de funcionamiento.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., copia íntegra de la presente resolución.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Sr. Daniel G. Larrache

* * *

RESOLUCION Nº 158/2009

Morón, 14 de Septiembre de 2009

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, los Decretos Nº 312/08 D.E., Nº 1581/08 D.E., la Resolución de la Secretaria Privada Nº 184/08, la Nota registrada bajo el Nº de Sistemas 149869/09 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto, se autorizó la afectación a los servicios específicos de la Dirección Administrativa de Infracciones y de los Juzgados de Faltas, a los vehículos particulares que en la misma se indican.

Que por la Nota Nº 149869/09, la Dirección Administrativa de Infracciones solicita se incorpore a la Resolución Nº 184/08 al agente CAPPELLETTI Carlos Alberto, Legajo 192.212, a partir del día 1º de Septiembre del corriente, adjuntando al efecto copia de la documentación relativa al vehículo a afectar, de talón de pago seguro y licencia de conductor.

Que el referido agente, pasó a cumplir funciones en la Oficina de mandamientos y notificaciones dependiente de la citada Dirección.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria en pleno ejercicio de lo dispuesto en le artículo 181º del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto Nº 312/08 D.E..

Por ello:

LA SECRETARIA PRIVADA DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la afectación a los servicios específicos de la Direccion Administrativa de Infracciones y de los Juzgados de Faltas, al vehículo particular del agente CAPPELLETTI Carlos Alberto, Legajo 192.212, marca VOLKSWAGEN, modelo Gol GLI 1.8, Dominio AWU603, a partir del día 1º de Septiembre de 2009.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr.Diego Spina

* * *

RESOLUCION Nº 159/2009

Morón, 14 de Septiembre de 2009

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "CONTRIBUYENTE FARMACIA CENTRAL MORON", por expediente N° 4079-37878/02, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la Calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., Resolución Administrativa Nº 102/02, Decreto Nº 2015/03, Sentencias Dictadas en los Autos Caratulados "Farmacia Central Morón SRL c/ Municipalidad de Morón s/ Demanda Contenciosa" (Causa Nº 1607/09), y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la Resolución Administrativa N° 102/02, la cual obra a fs. 100/103, que fuera dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que con fecha 26 de diciembre de 2002 el Órgano Administrativo cumplió en notificar al contribuyente, mediante Cédula de Notificación obrante a fs. 106, lo establecido por la Resolución Administrativa ut-supra mencionada.

Que consecuentemente, con fecha 10 de enero de 2003, el contribuyente interpone recurso jerárquico y nulidad obrante a fs. 107/121 del expediente de marras, contra la Resolución Administrativa N° 102/02.

Que con fecha 19 de diciembre de 2003, se dictó el Decreto Nº 2015/2003 obrante a fs. 135/141.

Que posteriormente se dictó sentencia en los autos caratulados "Farmacia Central Morón S.R.L c/ Municipalidad de Morón s/ Demanda Contenciosa" tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso y Administrativo Nº 1 del Departamento Judicial de Morón, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 4 de septiembre de 2008 AUTOS Y VISTOS… CONSIDERANDO …en la medida que la base imponible no puede integrarse con los ingresos provenientes de la venta de productos farmacéuticos… FALLO: 1) En base a los considerandos se hace lugar a la demanda interpuesta por Farmacia Central Morón S.R.L contra la Municipalidad de Morón - decretándose la nulidad del decreto 2015/2006, la Resolución Administrativa de la Secretaría de Economía de la Municipalidad Nº 102 y las actas de ajuste tributario 0325, 0326 y F-13 Nº 0036 que le dan fundamento al decreto cuestionado y ordenando , en consecuencia a la MUNICIPALIDAD DE MORON que en el plazo de treinta (30) días que dicte un nuevo pronunciamiento en base a los considerandos de este decisorio-…" Firmado Mónica Lujan López. Juez en lo Contencioso Administrativo.

Que finalmente, se dictó sentencia en los autos mencionados precedentemente, en trámite ahora ante la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en el partido de San Martín, la cual en su parte pertinente a continuación se transcribe, "En la Ciudad de General San Martín, a los 14 días del mes de julio de 2009,… **SENTENCIA**: Por lo expuesto, en virtud del resultado del acuerdo que antecede, este Tribunal RESUELVE: 1º) Rechazar los recursos de apelación interpuestos por la parte accionada, confirmando la sentencia recurrida y la resolución aclaratoria de fs. 876/876 vta…" Firmado Hugo Jorge Echarri; Ana María Bezzi; Jorge Augusto Saulquin. Ante mi, Luciano Marchetti; Secretario."

Que en virtud de la sentencia dictada por la Cámara de Apelaciones, ha quedado firme la resolución dispuesta por el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso y Administrativo Nº 1 del Departamento Judicial de Morón.

Que por lo tanto la Administración Municipal procedió reliquidar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para el contribuyente en cuestión, por los periodos 01/97 a 04/02.

Que entonces para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes por ingresos de ventas de productos de perfumería que surgen de la certificación contable obrante a fs. 33 del expediente 4079-37878/02.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/97 a 04/02 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2, más el 45% de incremento de conformidad con lo estipulado por las Ordenanzas N° 10.984/90 (modificada por Ordenanza N° 11.354/90), N° 12.867/92, N° 12.868/92 y las Ordenanzas Nros. 14.053/95, 14.054/95 y 14.055/95.

Que a los importes resultantes, se los comparó con lo declarado y abonado por el contribuyente en cada periodo auditado. De la realización de dicho procedimiento, no surge ajuste tributario alguno, correspondiendo dejar sin efecto el cargo realizado al legajo Nº 1-68898 por las actas de ajustes F-04 Nros. 0325, 0326 y F-13 Nº 0036.

Que por lo tanto, no corresponde la caducidad del beneficio del 20 % de descuento, por los períodos que van del 4º bimestre de 1997 hasta la cuota 02/02, dado a que cumple con los requisitos establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente **FARMACIA CENTRAL MORÓN S.R.L**, legajo **N° 1-68898**, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 66/100 ($ 113.397,66)** en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas bimestrales 01/97 a 06/01 y cuotas mensuales 01/02 a 04/02.

Artículo 2: Manténgase el beneficio del descuento del 20%, por los periodos 01/97 a 04/02.

Artículo 3º: A través de la Dirección de Tributos Municipales procédase a regularizar el Estado de Cuenta del contribuyente **FARMACIA CENTRAL MORÓN S.R.L**, legajo **N° 1-68898,** considerando abonados las cuotas bimestrales 01/97 a 06/01 y cuotas mensuales 01/02 a 04/02, respecto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Artículo 4º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia del presente Acto.

Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 160/2009

Morón, 15 de Septiembre de 2009

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "**WOODSTONE S.A** ", por expediente N° 4079-22081/08, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la Calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3343, 3344, 3345 y 3346, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente **WOODSTONE S.A**, con domicilio fiscal en la calle **Dr. Guillermo Rawson N° 595,** de la localidad y partido de **Morón**, cuya actividad desarrollada es **"Fábrica de Guardas Cerámicas"**, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene **Nº 1-103944.**

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2006 a marzo de 2009.

Que la documentación analizada se compone de: Formulario de Ingresos Brutos (CM-01 Convenio Multilateral) a fs. 21, Constancia de Inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos a fs. 22, Resolución Nº 4325/03 de Rentas de la Provincia de Buenos Aires a fs. 23, Ventas Totales Mensuales del Libro IVA Ventas por el periodo 01/06 a 12/08 a fs. 24/59, Certificación Contable de Ingresos Netos mensuales total país por el periodo desde enero de 2006 hasta marzo de 2009 legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fs. 61/62 y Nota presentada por el Contribuyente en donde declara poseer un solo local habilitado en la Pcia. Bs. As. e informando que se encuentra exento en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Asimismo se dio vista del Libro IVA Ventas Nº 42388/02 por el periodo 01/06 a 12/08.

Que de la documentación, obrante en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Régimen de Convenio Multilateral, bajo el Nro. 901-057197-6.

Que en fecha 07/08/09 se solicitó al contribuyente, mediante Acta de Verificación N° 16758, obrante a fs. 66 del expediente de marras, que discrimine por medio de nota los ingresos atribuibles a la Provincia de Buenos Aires a los fines de proceder a la verificación de las obligaciones tributarias; otorgándole un plazo para cumplimentar la misma, bajo apercibimiento de determinar la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene conforme lo establecido en el art. 24 y siguientes de la Ordenanza Fiscal.

Que ante el incumplimiento del contribuyente en suministrar dicha documentación, y a falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal.

Que asimismo el articulo 25 de la Ordenanza Fiscal establece: " La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…".

Que entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado los ingresos total país del contribuyente por los periodos bajo auditoria.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/06 a 12/06, 01/07 a 12/07, 01/08 a 12/08 y 01/09 a 03/09, superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo, más el 45% de incremento de conformidad con lo estipulado por las Ordenanzas N° 10.984/90 (modificada por Ordenanza N° 11.354/90), N° 12.867/92, N° 12.868/92 y las Ordenanzas Nros. 14.053/95, 14.054/95 y 14.055/95, que dicho incremento comprende hasta la cuota mensual 12/06.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente, omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 01/06 a 03/09, conforme el art. 137 y cctes de la Ordenanza Fiscal, por lo que corresponde se determine de oficio la misma conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 04/09 a 07/09, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 26 de agosto de 2009 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3343, 3344, 3345 y 3346, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada; e intimándose en segundo término al pago de lo adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los art. 24, 25 y cctes de la Ordenanza Fiscal, las obligaciones tributarias del contribuyente **WOODSTONE S.A**, legajo **Nº 1-103944**, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **TREINTA Y DOS MIL SIETE CON 32/100 ($ 32.007,32)** en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/06 a 03/09, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente **WOODSTONE S.A**, legajo N° **1-103944** a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **TREINTA Y DOS MIL SIETE CON 32/100 ($ 32.007,32)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/06 a 03/09, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 32/100 ($ 10.580,61)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente **WOODSTONE S.A**, legajo **N° 1-103944** a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos fiscales no auditados cuotas mensuales 04/09 a 07/09, la suma de pesos **QUINIENTOS CON 00/100 ($ 500,00)**, en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos **DIECIOCHO CON 76/100 ($ 18,76)**, y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 4°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1567/2009

Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Doctora ***Shinzato Beatriz Clara*** (DNI Nº 10.497.310), con el fin de realizar ***Reemplazos de Guardias Médicas***, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de ***Laboratorio*** del Hospital Municipal de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 02 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1570/2009

Reencasíllese, a partir del día 1º de Septiembre del año 2009, a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente, en la categoría y bajo el régimen horario que en cada caso se indica, quienes revistan dentro de la Planta de Personal Permanente.

ANEXO I

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	CARGA HORARIA
13136700	ABEL RODOLFO	VIGILADOR	48
2868800	CISTERNA JOSE MARIA	VIGILADOR	48
7989700	RUIZ ESTELA	VIGILADOR	48

Morón, 02 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1571/2009

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 9 de Agosto del año 2009, a la agente ***Villarreal María del Carmen*** (DNI 16.150.257) – (Legajo Nº 162.401), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, con la categoría Servicio Clase II, con cuarenta (40) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 02 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1573/2009

Téngase por designada, a la docente ***Muñoz Betina Noemí*** (Legajo Nº 178.690/**00**), a partir del día 12 hasta el día 25 de Agosto del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a los efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 02 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1574/2009

Reconócese los servicios prestados por el agente ***Correa Héctor Andrés*** (Legajo Nº 186298/**00**), en el cargo de Profesor con 6 (seis) horas cátedra, por el período transcurrido entre el día 1º Enero y el día 31 de Mayo del año 2009 inclusive, a los efectos remunerativos.

Morón, 02 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1575/2009

Téngase por designada, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Lic. ***Orellano Laura Melisa*** (DNI 27.770.643), en carácter de Concurrente Ad-Honorem, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental, dependiente del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 02 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1576/2009

Téngase por designada, a partir del día 11 hasta el día 14 de Agosto 2009 inclusive, a la docente ***Lazaro Livia*** (DNI Nº 24.882.014), con carácter de Suplente, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a efectos de cumplir funciones en el Jardín de Infantes Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 02 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1577/2009

Téngase por designado, a partir del día 10 hasta el día 28 de Agosto 2009 inclusive, al docente ***Silvi Hernán Omar*** (DNI Nº 30.340.033), con carácter de Suplente, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 02 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1578/2009

Téngase por autorizado a la agente ***Kase Ramírez Dora*** (Legajo Nº 177401/00), a hacer uso de licencia especial con goce de haberes, durante el lapso establecido entre los días 29 de Junio hasta el día 13 de Julio de 2009 inclusive

Morón, 02 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1579/2009

Téngase por reencasillado a partir del día 1º de Agosto del año 2009, al agente ***Gutiérrez Silvio Hernán*** (Legajo Nº 184489), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3.

Morón, 02 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1580/2009

Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 206/09, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Desígnase al agente ***Rodríguez Walter Germán*** (D.N.I 30.603.285) dentro de la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º de Febrero hasta el día 31 de Julio del año 2009, con un haber equivalente a la categoría Temporario Profesional "B" con cuarenta (40) horas semanales de labor, asignándole una Bonificación por Polifuncionalidad de Pesos Trescientos ($ 300.-) y una Bonificación por Flexibilidad Horaria de Pesos Doscientos setenta y seis ($ 276.-), a efectos de prestar servicios en el Programa Ventanilla Unica."

Desígnase al agente ***Rodríguez Walter Germán*** (Legajo Nº 192790) dentro de la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º de Agosto de 2009, con un haber equivalente a la categoría Temporario Profesional "B" con treinta (30) horas semanales de labor, asignándole una Bonificación por Polifuncionalidad de Pesos Doscientos cuarenta y siete con cincuenta centavos ($ 247.50.-) y una Bonificación por Flexibilidad Horaria de Pesos Doscientos veintisiete con setenta centavos ($ 227.70.-), a efectos de prestar servicios en el Programa Ventanilla Unica.

Desígnase a la agente ***Doi Romina*** (D.N.I 26.939.492) dentro de la Planta de Personal Temporario, a partir del día 3 de Agosto de 2009, con un haber equivalente a la categoría Temporario Profesional "B" con treinta (30) horas semanales de labor, asignándole una Bonificación por Polifuncionalidad de Pesos Doscientos cuarenta y siete con cincuenta centavos ($ 247.50.-) y una Bonificación por Flexibilidad Horaria de Pesos Doscientos veintisiete con setenta centavos ($ 227.70.-), a efectos de prestar servicios en el Programa Ventanilla Unica.

Desígnase al agente ***Piaggio Santiago Héctor*** (D.N.I 28.971.904) dentro de la Planta de Personal Temporario, a partir del día 3 de Agosto de 2009, con un haber equivalente a la categoría Temporario Profesional "B" con treinta (30) horas semanales de labor, asignándole una Bonificación por Polifuncionalidad de Pesos Doscientos cuarenta y siete con cincuenta centavos ($ 247.50.-) y una Bonificación por Flexibilidad Horaria de Pesos Doscientos veintisiete con setenta centavos ($ 227.70.-), a efectos de prestar servicios en el Programa Ventanilla Unica.

Desígnase a la agente ***Urquiza Cynthia*** (D.N.I 27681.066) dentro de la Planta de Personal Temporario, a partir del día 3 de Agosto de 2009, con un haber equivalente a la categoría Temporario Profesional "B" con treinta (30) horas semanales de labor, asignándole una Bonificación por Polifuncionalidad de Pesos Doscientos cuarenta y siete con cincuenta centavos ($ 247.50.-) y una Bonificación por Flexibilidad Horaria de Pesos Doscientos veintisiete con setenta centavos ($ 227.70.-), a efectos de prestar servicios en el Programa Ventanilla Unica.

Morón, 02 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1581/2009

Cése en sus funciones, por abandono de servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65º de la Ley Nº 11.757, a partir del día 1º de Julio del año del año 2009, al agente ***Cisneros Sergio Enrique*** (Legajo Nº 198378) – (DNI 21.468.169), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Enfermero Profesional "B", con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien prestaba servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 02 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1582/2009

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Septiembre de 2009 y el 30 de Septiembre de 2009, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Septiembre de 2009 y el 30 de Septiembre de 2009, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre los 01 de Septiembre de 2009 y el 30 de Septiembre de 2009, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Morón, 02 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1583/2009

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Septiembre del año 2009, al agente ***Ferrero Carlos Marcelo Alejandro*** (Legajo Nº 149.641), en la categoría Administrativo Senior, con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, quien presta funciones en la Dirección de Administrativa de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Privada.

Morón, 02 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1618/2009

Téngase por prorrogada, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra, a la docente ***Carrasco Ana Esther*** (Legajo Nº 221.223/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 5 de Agosto del año 2009, a efectos de continuar con sus funciones en el Instituto Municipal de Educación Superior, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 04 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1619/2009

Téngase por prorrogada, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra, a la agente Sieghart Elizabeth (Legajo Nº 186678/00), con carácter de Suplente, a partir del día 19 hasta el día 31 de Agosto del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a a Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 04 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1620/2009

Téngase por designada, a la docente ***Castro Martínez Carina Noemí*** (Legajo Nº 221.156/**18**), con carácter de Provisional, desde el día 18 de Mayo de 2009, hasta el día 30 de Diciembre del año 2010, en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra, a efectos de prestar funciones en el Instituto Municipal de Educación Superior, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 04 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1621/2009

Téngase por prorrogada la desiganción, en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra, al docente ***Riccelli Gabriel Gerardo*** (Legajo Nº 194656/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 5 de Agosto de 2009, a efectos de continuar con sus funciones en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 04 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1624/2009

Prorrógase en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a la docente ***Iglesias Noelia Lucia*** (DNI 30.047.627), con carácter de Suplente, desde el día 8 hasta el día 14 de Agosto del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 04 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1625/2009

Déjese sin efecto a partir del día 3 de Agosto de 2009, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada a la agente ***Ramos Marisa Eva*** (Legajo Nº 123687/00), en virtud de haber renunciado al cargo de Coordinadora de Unidad con cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Políticas de Género.

Morón, 04 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1627/2009

Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, al Profesional ***Coria Mogrovejo Juan Marcelo*** (DNI

94.131.024), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, cuando razones de servicio así lo requiera, en la Dirección S.A.M.E. Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 04 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1628/2009

Otórguese al ex-agente ***Troppiani Juan Carlos*** (DNI 7.699.180) – (Legajo Nº 16725/00), el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 04 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1630/2009

Téngase por autorizada, a partir del día 3 de Agosto de 2009, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la docente ***Ramos Marisa Eva*** (D.N.I. Nº 22.782.814) - (Legajo Nº 123.687/**00**), para el desempeño de un cargo mayor jerarquía, con reserva de su actual cargo de revista, mientras perdure su función como Asesor en el Honorable Concejo Deliberante de Morón.

Morón, 04 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1631/2009

Téngase por designada, con carácter de Interina, a partir del día 1º de Mayo del año 2009, a la agente ***Rodríguez Patricia Adela*** (Legajo Nº 42.994), en la categoría de Jefa de División, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, presta funciones en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 07 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1632/2009

Téngase por designado, al docente ***Villanueva Ricardo*** (Legajo Nº 145128/**18**), con carácter de Provisional a término, desde el día 14 de Mayo de 2009 hasta el día 30 de Diciembre del año 2010, en el cargo de Profesor con 4 (cuatro) horas cátedras, a efectos de prestar funciones en el Instituto Municipal de Educación Superior, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 07 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1633/2009

Téngase por designada, a partir del día 30 de Abril del año 2009, a la docente ***Benitez Lorena*** (Legajo Nº 221445/**00**), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Provisional, a los efectos de prestar servicios en el Centro de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 07 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1634/2009

Téngase por designada, a la docente ***Castro Martínez Carina Noemí*** (Legajo Nº 221.156/**18**), con carácter de Provisional, desde el día 18 de Mayo de 2009, hasta el día 30 de Diciembre del año 2010, en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra, a efectos de prestar funciones en el Instituto Municipal de Educación Superior, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 07 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1645/2009

Téngase por designadas, con carácter de Suplente, a las docentes que a continuación se detallan, en los cargos, establecimientos y períodos que en cada caso se indican:

Apellido y Nombre	Legajo N°	Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha de Egreso	Establecimiento
Guerrato, Carolina Griselda	D.N.I. Nº 30.861.661	Maestra Especializada Jornada Completa	06/08/09	20/08/09	Jardín Maternal y de Infantes Nº 1
Sosa, Teresa Carolina	D.N.I. Nº 26.134.270	Maestra Especializada Jornada Simple	06/08/09	28/08/09	Escuela Especial "Mi Futuro"

Morón, 07 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1646/2009

Prorrógase, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Manteiga Mosquera Paola*** (Legajo Nº 216.478/**18**), con carácter de Suplente, a partir del día 31 de Julio de 2009, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 07 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1647/2009

Téngase por prorrogado, en el cargo Profesor con seis (6) horas cátedra, al docente ***Telch Guillermo Adrián*** (Legajo Nº 223834/00) - (DNI Nº 20.685.639), con carácter de Suplente, a partir del día 6 hasta el día 17 de Mayo de 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Municipal de Ajedrez, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 07 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1652/2009

Téngase por designada, al docente ***Donatti Jorge Héctor*** (Legajo Nº 221045/**00**), a partir del día 25 de Agosto hasta el día 31 de Diciembre del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Profesor con ocho (8) Horas Cátedra, a los efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 07 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1653/2009

Téngase por designado con carácter de Suplente al docente que a continuación se detalla, en los cargos, establecimientos y períodos que en cada caso se indica:

Apellido y Nombre		Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha de Egreso	Establecimiento
Margot, Manuel Horacio	DNI 26.317.753	Profesor cuatro (4) Horas Cátedra	24/08/09	04/10/09	Escuela Municipal de Danzas "José Neglia"
Margot, Manuel Horacio	DNI 26.317.753	Profesor cinco (5) Horas Cátedra	24/08/09	31/12/09	Escuela Municipal de Danzas "José Neglia"

Morón, 07 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1654/2009

Prorrógase la licencia con goce de haberes otorgado por medio del Decreto Nº 701/09, a la agente ***Alderete Cristina Patricia*** (Legajo Nº 195834), desde el día 14 de Julio hasta el día 7 de Octubre de 2009 inclusive.

Morón, 07 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1656/2009

Téngase por reconocida, a partir del día 15 de Agosto del año 2009, la modificación en la Relación Laboral del docente ***Carmona Nicolás Adrián*** (Legajo Nº 200723/**00**), pasando de Suplente a Provisional, en el cargo de Preceptor Jardín Materno Infantil Jornada Simple, quien se desempeña en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social

Morón, 09 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1659/2009

Autorizase a la docente ***Gómez Pastora del Carmen*** (Legajo Nº 178.456/**00**), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Preceptora Jardín Materno Infantil Jornada Completa, en el Jardín Maternal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el período establecido entre el día 13 de Agosto y el día 31 de Diciembre de 2009.

Morón, 09 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1661/2009

Téngase por dado de baja, al docente ***Zaragoza Mariano Andrés*** (Legajo Nº 149005/00) – (DNI 26.499.451), con carácter de Titular, a partir del día 15 de Agosto del año 2009, en el cargo de Preceptor Escuela Superior Jornada Simple, quien cumplía

funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 09 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1662/2009

Téngase por reconocida, a partir del día 13 de Agosto del año 2009, la modificación del cambio en la Relación Laboral de la docente ***Obelar Hilda Beatriz*** (Legajo Nº 219690/00), pasando de Suplente a Provisional, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra, que desempeña en la Escuela de Gastronomía Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 09 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1671/2009

Cése en sus funciones, a partir del día 1º de Septiembre del año 2009, al agente ***Sayago Manuel Adolfo*** (DNI Nº 08.537.078) – (Legajo Nº 41830), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, con la categoría Maquinista Vial, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando funciones en la Subsecretaría de Seguridad, Defensa Civil y Control Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a fin de acogerse a los beneficios por Incapacidad Física establecidos en el Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994).

Morón, 10 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1672/2009

Téngase por autorizado, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente ***Ferrante Nicolás Jorge*** (Legajo Nº 186301/00), a partir del día 1º de Octubre de 2009 y por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 10 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1678/2009

Prorrógase la licencia con goce de haberes otorgada por medio del Decreto Nº 211/09, a la agente ***Barreiro María Isabel*** (Legajo Nº 141.770), a partir del día 10 de Febrero hasta el día 30 de Octubre de 2009 inclusive.

Morón, 15 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1680/2009

Téngase por designada a la docente ***Olmezian Luciano Martín*** (DNI 27.858.123), a partir del día 31 de Agosto hasta el día 31 de Diciembre del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 15 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1682/2009

Prorrógase en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a la docente ***Fernández Romina*** (Legajo Nº 196267/00), a partir del día 29 de Agosto hasta el día 11 de Septiembre de 2009 inclusive, con carácter de Suplente, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 15 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1683/2009

Prorrógase en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a la docente ***Marino María Teresa*** (Legajo Nº 192878/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 27 de Agosto hasta el día 15 de Diciembre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 15 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1684/2009

Prorrógase la designación del docente ***García Lemos Federico*** (Legajo Nº 224501/00), a partir del día 24 de Junio hasta el día 6 de Octubre de 2009 inclusive, en el cargo de Profesor con cinco (5) Horas Cátedra, con carácter de Suplente, a efectos de continuar prestando servicios en la Escuela Ajedrez, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 15 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1685/2009

Téngase por dado de baja, a partir del día 30 de Noviembre del año 2008, a la docente ***Gonino Olga Beatriz*** (DNI 16.912.291) – (Legajo Nº 220390/**00**), en el cargo de Profesora en tres (3) Horas Cátedra, con carácter de Provisional, quedando con un total de dos (2) Horas Cátedra, quien cumplía funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 15 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1689/2009

Abónese al agente ***Méndez Ramón Horacio*** (Legajo Nº 81.216) la diferencia salarial que existe entre su categoría – Jefe de División con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y la categoría del agente Barbarotto Carlos Rubén (Legajo Nº 63.172) quien revista en el cargo de Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en virtud de haber efectuado el reemplazo de este último, durante el lapso establecido entre el día 18 de Agosto y el día 6 de Septiembre del año 2009 inclusive.

Morón, 15 de Septiembre de 2009

_____

_____